



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190080**

Contrato Abierto para la adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, será representante común de los Administradores del Contrato y el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, que se relaciona en el anexo denominado "Administradores de los Contratos", que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, será el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 1 de 22



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190080**

dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere bienes terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, solicitados por la Coordinación de Control de Abasto.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000006902-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 30 de enero de 2019.

**I.7.-** Con fecha 04 de marzo de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E45-2018** adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, los bienes descritos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, párrafo tercero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás correlativos de su Reglamento; así como a lo ordenado en la Resolución número 00641/30.15/1538/2019, emitida por el Órgano Interno de Control en la Intervención de Oficio tramitada en el expediente número IN-346/2018, integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)** y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y las juntas de aclaraciones respectivas.

**I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26,791 de fecha 9 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Solórzano Bejar Junior, Titular de la Notaría Pública número 126 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil 256226.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190080**

**II.2.-** La C. Amparo Adriana Valencia Martínez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 286,780 de fecha 01 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones permitidas por las leyes respectivas.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IME990322288**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, y con las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U190080**

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Río Lerma número 302, Interior 301, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, teléfono: 5241-6150 al 79, correo electrónico: [avalencia@cimsaproductos.com.mx](mailto:avalencia@cimsaproductos.com.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La adquisición de bienes terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,218,164.06 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190080**

Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y la cantidad máxima es por **\$5,545,136.82 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) de **"EL INSTITUTO"**, considerando los domicilios y horarios de atención señalados en los Anexos denominados "Lugares de Entrega y Pago del IMSS" y "Entrega Hospitalaria IMSS", según corresponda, que se agregan al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generado el alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U190080**

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190080**

página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 7 de 22



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U190080**

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los numerales 9.1 y 9.2, de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** Será a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.- "EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en los Anexos denominados "Lugares de Entrega y Pago del IMSS" y "Entrega Hospitalaria IMSS", que se agregan como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, a través de la cual **"EL INSTITUTO"** notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del presente contrato, conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

Página 8 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190080**

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO", siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" validará que no se generen órdenes de reposición por punto de entrega menores a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de las órdenes de reposición, se informará a "EL PROVEEDOR" a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, se podrán realizar bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U190080**

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando la hoja de acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación de **"EL PROVEEDOR"**, integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en calle Tokio número 80, Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238 2700, extensión 12605, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190080**

- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual **"EL PROVEEDOR"**, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación

Los envases secundarios, y a falta de éstos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de **"EL INSTITUTO"** vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** sea distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

En su caso, para las claves con Requerimiento de Esquemas Particulares de entrega para **"EL INSTITUTO"**, se considerarán los siguientes esquemas de contratación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U190080**

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega domiciliada** entrega de bienes en los domicilios de los derechohabientes.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por **“EL PROVEEDOR”** en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Por lo que adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los bienes, apegándose a las condiciones adicionales o especiales que se detallan en el apartado denominado **“Esquemas particulares de entrega”** de los Términos y Condiciones, el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como en lo establecido en la Junta de Aclaraciones, misma que se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**U190080**

con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 6 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato o el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La notificación se realizará utilizando la hoja de acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación de “EL PROVEEDOR” señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO” además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

3  
ap

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190080**

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito firmado y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190080**

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” presentará al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad del bien que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para lo cual se requerirá dictamen emitido por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

3  
af  
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U190080**

contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 10 inciso a), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Página 16 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190080**

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento por ciento) del valor de lo incumplido y por las causas señaladas en el numeral 10, inciso b) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U190080**

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Página 18 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190080**

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**U190080**

motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se relaciona en el anexo denominado “Administradores de los Contratos” que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 20 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190080**

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago del IMSS, Entrega Hospitalaria IMSS, Administradores de los Contratos".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación, Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo, Resolución 00641/30.15/1538/2019, y Oficio número 09 53 84 61 1CFD/01727".

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **29 de marzo de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190080**

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
**SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA,**  
**S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. AMPARO ADRIANA VALENCIA**  
**MARTÍNEZ**  
Apoderada Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA,**  
**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IMSS

  
\_\_\_\_\_  
**C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA**  
Coordinadora de Control de Abasto


Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número U190080, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., de fecha 29 de marzo de 2019.

  
ILS/MAVS/XPM

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**U190080**

## **ANEXO 1**

### **"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"**



**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

f

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.

A small handwritten mark or signature in the bottom right corner.

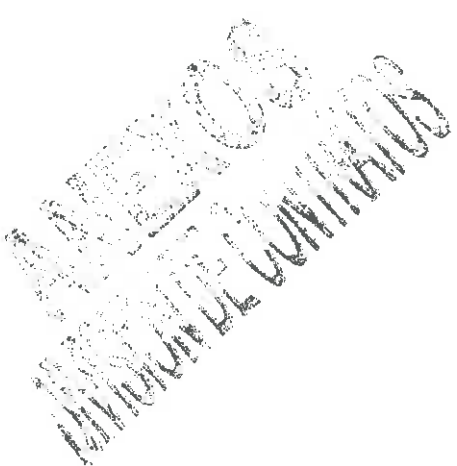
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U190080  
 No. REQUISICION: 09900100301190017  
 ANEXO 1

Clasif. Posp: 099001150000  
 PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : IME -990322-288  
 No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 4439 00 00	GRANISETRON GRACEA O TABLETA CADA GRACEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRAN ISETRON EQUIVALENTE A 1 MG DE GRANISETRON N. ENVASE CON 2 GRAGEAS O TABLETAS. N. ENVASE CON 2 GRAGEAS O TABLETAS. Marca: REGISTRO SANITARIO 069M20085SA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSC -980129-6MA Marca: REGISTRO SANITARIO 057M20085SA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ULA -010207-TY5	12,173	30,431	\$184.07	1%	\$56,297.35	\$182.22	\$2,218,164.06	\$5,545,136.82

COBERTURA : 098001150900 30,431  
 IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,218,164.06  
 FLANZA REQUERIDA: \$554,513.68

IMPORTES CON LETRA:  
 MÍNIMO : DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.  
 MÁXIMO : CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.



*[Handwritten mark]*

1000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190080**

## **ANEXO 2**

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL  
IMSS, ENTREGA HOSPITALARIA IMSS, ADMINISTRADORES DE  
LOS CONTRATOS"**

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**ESTADO DE GUERRERO**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

8





**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)**

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

**1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).**

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

NO	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
9	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
11	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
12	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
13	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
14	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
15	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
16	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

*[Faint circular stamp and handwritten signature]*



NO.	PARTICIPANTES
17	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)
18	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVENCION)
19	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
20	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
21	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
22	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
23	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXTLA GTZ.
24	HOSPITAL DE LA MUJER
25	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
26	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
27	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
28	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
29	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
30	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
31	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
32	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
33	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
34	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
35	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN
36	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
37	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"
38	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN
39	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
40	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
41	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
42	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
43	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
44	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
45	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
46	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
47	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.



## 2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, así como Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y Cuadro Básico de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

## 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

- Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. La falta de presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.

La evaluación de los informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

Stamp: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
Handwritten signature and initials.



#### 4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el caso del IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

#### 4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

#### 5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

##### Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.



- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

### 5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves de los grupos 010 y 040:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Stamp: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, IMSS. Includes a signature and a blue mark.



De ofertar partidas de las claves del grupo 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.**

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

**6.1 De ofertar partidas de las claves del grupo 010 y 040:**

**Registro Sanitario.**

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así

mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

#### 6.2 De ofertar partidas de las claves 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00:

En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

#### 6.3 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

##### 6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento





deberá indicar la categoría: Insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.

- Aviso de Responsable Sanitario.

**6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:**

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

#### 6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferta para las claves del grupo 030, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).**

De ofertar claves del grupo 010 y 040, no se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir) o bien en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación,



para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga).

De ofertar claves del grupo 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

En el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, se requiere que la etiqueta sea del producto terminado para su comercialización, que deberá cumplir con la cédula descriptiva de los Cuadros Básicos y Catálogos del Sector Salud de Medicamentos para la clave 010 000 0022 00 00 y de Nutriología para las claves del grupo 030 y permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes.

**7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

**8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

**9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).**

**9.1 Plazo y lugar de entrega**

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

*[Faint circular stamp and handwritten signature]*



Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.



Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

#### Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

#### 9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.

ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.



No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

#### Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega":

- o Consumo en demanda
- o Entrega domiciliada.
- o Entrega Hospitalaria.

#### 10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

##### a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Stamp: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
IMSS  
Handwritten signature and date: 12/11/2013



La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) **Deducciones**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>
<p><b>PARA EL IMSS</b> Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>
<p><b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.</p>	<p>10% del monto total de los bienes no entregados</p>	<p>Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.</p>

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los



elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

**11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso I) PBL).**

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

**12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso J) PBL).**

**Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

**12.1 Canje.**

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final



de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

## 12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

## 12.3 Caducidades del bien.



El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

#### **12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)**

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de los participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

#### **13. Pago**

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"

#### **14. Anticipos (4.24.4 inciso m) PBL).**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

#### **15. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).**

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

*[Firma manuscrita]*  
*[Sello circular]*  
*[Firma manuscrita]*



- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

#### 16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de los Contratos".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

#### 17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

#### 18. Otras condiciones.

##### 18.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

##### Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.



En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

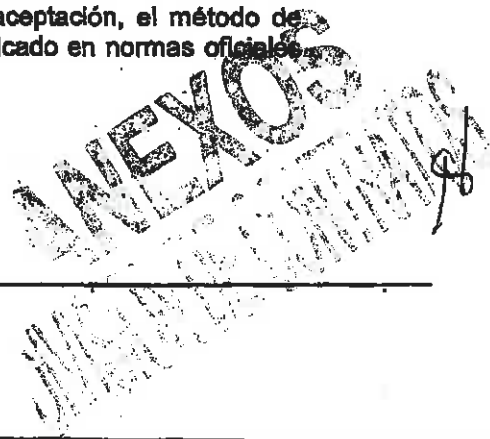
El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)





El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

### 18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

#### SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la  
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores  
Presente.

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ (proveedor), en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (indicar el número de procedimiento), contenidas en el anexo del contrato número \_\_\_\_\_, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.




(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)  
Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Control de Abasto  
Presente.

CONTRATO	NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA	CLASIFICACIÓN				CATEGORÍA	NOMBRE DE LA MARCA	NOMBRE DE LA SOLUCIÓN	NOMBRE DE LA FORMA	NOMBRE DE LA PRESENTACIÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DE LA UNIDAD DE EMPAQUE	NOMBRE DE LA UNIDAD DE VENTA	NOMBRE DE LA UNIDAD DE ALMACÉN	NOMBRE DE LA UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD DE CONSUMO	NOMBRE DE LA UNIDAD DE ALMACÉN	NOMBRE DE LA UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD DE CONSUMO
		SPAS	GEN	ESP	COPIA														



**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.**

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titulare(s) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones; 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".
- En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "claves a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse de los términos y condiciones, mediante dictamen emitido por la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

**18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico



- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

**Para el IMSS:**

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

**18.4 Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.**

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento; salvo para las claves que se indican en el Anexo Requerimiento con límite de marcas, en las cuales el máximo que podrán ofertar es el número de registros sanitarios indicados en dicha columna para cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto:

Para las claves indicadas en el Anexo Requerimiento, con abastecimiento simultáneo de conformidad a lo previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39, fracción II, inciso H) y 59 de su Reglamento, se considera este supuesto para las participantes, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:

*Con Precio Máximo de Referencia*

NÚMERO DE CLAVES ECONÓMICAS ESTIMADAS REGISTRADAS	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	PARTICIPANTES
DOS	80%	20%	IMSS

*[Handwritten signature and stamp]*



Clave 010 000 2144 00 00 Consumo en Demanda

Numero de ofertas económicas dentro del margen del 3%	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	DEFINIENT
DOS	60%	40%	IMSS

Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar para las claves contenidas en el requerimiento se le adjudicará el contrato por 80% y para el caso de la clave 010 000 2144 00 00 el 60%, conforme al precio unitario con descuento ofertado; la asignación por el porcentaje que reste, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo rango de precio se encuentre dentro del rango del 3%.

**18.5 Claves por zona, y en la que se considera cotización por UI (unidad Internacional), dada su descripción:**

Para las clave 010 000 5238, se contemplan 4 zonas:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Delegación DF Norte	Delegación Baja California Norte	Delegación Chiapas	Petróleos Mexicanos
Delegación DF Sur	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero	Secretaría de la Defensa Nacional
Delegación Guanajuato	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo	Servicios de Salud de Michoacán
Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Poniente	Servicios de Salud de Oaxaca
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Morelos	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
Delegación Michoacán	Delegación Nayarit	Delegación Oaxaca	
Delegación Querétaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla	
UMAE Cardiología SXXI	Delegación San Luis Potosí	Delegación Quintana Roo	
UMAE Especialidades Guanajuato	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco	
UMAE Especialidades Jalisco	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala	
UMAE Especialidades La Raza	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte	
UMAE Especialidades SXXI	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz	



UMA	UMA	UMA	UMA
UMA General La Raza	UMA Cardiología Nuevo León	Sur Delegación Yucatán	
UMA Gineco Jalisco	UMA Especialidades Coahuila	UMA Especialidades Puebla	
UMA Gineco Pediatría Guanajuato	UMA Especialidades Nuevo León	UMA Especialidades Veracruz	
UMA Gineco SXXI	UMA Especialidades Sonora	UMA Especialidades Yucatán	
UMA Ginecología La Raza	UMA Gineco Nuevo León	UMA Traumatología Puebla	
UMA Oncología SXXI	UMA Traumatología Nuevo León		
UMA Pediatría Jalisco			
UMA Pediatría SXXI			
UMA Traumatología Lomas Verdes			
UMA Traumatología Magdalena de las Salinas			

A las zonas 1, 2 y 3, les resulta aplicable el esquema particular de entrega domiciliada.

Para la clave 010 000 5238, conforme al requerimiento, se podrán ofertar las siguientes presentaciones:

UMA					REQUERIMIENTO			UNIDAD DE ABASTO		
UMA	UMA	UMA	UMA	UMA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	500	UND		
010	000	5238	00	05	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	600	UND		

Se adjudicará el 100% de la necesidad a una sola presentación por zona.

El licitante deberá cotizar el 100% de la presentación que decida POR ZONA, realizando la evaluación económica por UI (el requerimiento por zona se encuentra por U.I.).

Stamp: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
Date: 15/03/2018  
Time: 10:00 AM  
Handwritten initials: JH



**Esquemas particulares de entrega:**

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- Consumo en demanda claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- Entrega domiciliada entrega de bienes en los domicilios de los derechohabientes.
- Entrega hospitalaria entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

**Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:**

Se entenderá como:

- Contacto oficial.- Información remitida a través de la página de Proveedores, correo electrónico del contacto oficial o información que de manera personal se otorgue al representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México o de los administradores de contrato o personal designado por esta.
- Máximos y mínimos.- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los inventarios.
- Entrega programada.-Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de reposición de inventarios de máximos y mínimos.

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sal.imss.gob.mx> :

1. Contrato/clave asignada
2. Lugares de entrega;
3. Cantidad de primera entrega;
4. Fecha de primera entrega;
5. Cobertura;
6. Banda de actuación (mínimo/máximo);
7. Inventario actual en condición suspensiva;
8. Fecha de actualización;
9. Piezas acumuladas en ordenes;
10. Opción para generar remisión de proveedor;
11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean necesarias.



Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correo electrónico o la entrega, genera notificación automática.

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha de entrega:

- Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, como primera entrega.
- La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE.
- Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m.n.).
- Última Entrega: Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo; contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.

Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionadas al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.

En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad mayor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la

Stamp: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO. Includes a signature.

Handwritten mark at the bottom right corner.



notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

#### Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

#### Deducciones

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las cantidades mínimas establecidas para cada Delegación o UMAE.

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada Delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Su aplicación será de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAE).



**Condiciones de entrega aplicables al esquema ENTREGA DOMICILIADA:**

Considerado para las zonas 1, 2 y 3 que contemplan las necesidades del Instituto para las claves 010.000.4239.00 y 010.000.5238.00, para Delegaciones y UMAE, que cumplen con los "requisitos y criterios médicos mínimos indispensables que deben cumplir las Unidades Médicas de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para implementar el esquema de entrega domiciliaria para pacientes con hemofilia A y B, Factores de Coagulación VIII y IX"; los cuales serán notificados al proveedor, por el Administrador del Contrato.

El proveedor proporcionará para el grupo de pacientes en entrega domiciliaria sin costo alguno para el Instituto Mexicano del Seguro Social el material complementario en cantidades iguales al número de vales requeridos por el paciente, necesario para la auto infusión en su domicilio, siendo los siguientes:

De manera mensual:

1. Una jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 g., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita.
2. Un contenedor para desechos punzocortantes.
3. Un block de formatos de registro en original

Una sola vez al año, con la primera entrega al paciente de la clave:

4. Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma, una toalla individual y un manual de referencia.

La atención médica estará a cargo de los médicos del Instituto en todas las etapas del tratamiento; sujetándose al siguiente procedimiento:

- El área médica de las delegaciones y UMAE elaboran el listado de pacientes conforme a los requisitos y criterios establecidos por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y éste es entregado al proveedor.
- El proveedor realiza la entrega de acuerdo a la lista que el área médica entrega con los siguientes datos: nombre del paciente, vigencia, domicilio, dosis y demás información complementaria requerida por el área médica.
- El paciente recibe la dosis en su domicilio.
- El proveedor deberá realizar el reporte de entrega, dosis y firma de recepción por parte de los pacientes.
- El área médica de las delegaciones y UMAE valida la información de los proveedores, y remite la receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE.
- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE, recibe la receta consolidada por parte del área médica y valida dicha información a efecto de solicitar la generación de la orden de reposición.
- La Coordinación de Control de Abasto, genera orden de reposición de acuerdo a la solicitud de la delegación y UMAE.

Stamp: COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
IMSS  
Date: 15/05/2013  
Time: 10:00 AM  
Handwritten signature: [Signature]



- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE genera el alta una vez recibida la orden de reposición.

Cualquier incumplimiento de los conceptos antes mencionados, será causal de rescisión del contrato sin responsabilidad del Instituto.

**Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:**

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "entrega hospitalaria IMSS" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

**Confidencialidad**

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

**Traspasos**

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

**Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:**

Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.
--	---	--

Handwritten signature or initials

Handwritten mark or signature



El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requerentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Valida

María del Pilar Buerba Gómez  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Autoriza

Ana Laura Montes de Oca Chorenfo  
Titular de la División de Planeación  
de Bienes Terapéuticos  
Revisa

AMEX 2013  
SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
AS



El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requerentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Valida

María del Pilar Buerba Gómez  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Autoriza

  
Ana Laura Montes de Oca Choroño  
Titular de la División de Planeación  
de Bienes Terapéuticos  
Revisa



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACIÓN / COMUNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Carolina Villanueva Ciudad No. 314 C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. Industrial	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21280 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.  Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C.P. 23020
CAMPECHE	Almacén Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Intergentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. -C.P. 39300.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Biv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Seria C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Angel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Hulsaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

*[Handwritten signature and initials]*



DELEGACIÓN Y O UMAF	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umas 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exajidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exajidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 21 Cuahuatimac y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01

Handwritten signature or initials.



DELEGACIÓN Y O. UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Cpl. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetrica Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE ORIGEN
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Errogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (asq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ESTADO DE CUERPO  
SECRETARÍA DE SALUD  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO





**ENTREGA HOSPITALARIA IMSS**

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

Horario De Entrega De 8:00 Hrs A 14: 00 Hrs

ESTADO	UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatrica MF 31 2do Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22520
BAJA CALIFORNIA	LEDESMA RIO COLORADO, S	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DEL NO LA MESA
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 30 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	LEDESMA RIO COLORADO, S	HGEZ 12 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BARRIA
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGEZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO B C	H Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA NHO MULEGUE
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS B C	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION, CD B C	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y 00 I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS B C	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS 1048 FRACC BARRAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC-SUR-	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	S DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS
Baja California Sur	San José del Cabo	HGEZ No 38 Farmacia	Av. Tecnológico s/ Winston Churchill/Amado Nerro Col. Guaymas CP2344
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
CAMPECHE	CARMEN, CD DEL CAMP	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	BUXTLA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral. Zona 2 Farmacia	BASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO KARRA Y PARQUE MUNICI
CHIAPAS	TAPACHULA DE CERDOVA	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRER COSTERA Y RIO COATANCITO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA CHIH	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORTERAS BLAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD CHIH	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CERULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA SEN

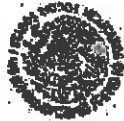
*[Handwritten signatures and stamps]*



0256

CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON D HABIT CASAS GRANDES SECC IA
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD CHIH	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD CHIH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-D CALZ 16 DE SEPT
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL C	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	ACU/A, CD COAH	H Gral. Subzona 13 Farmacia	FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	FRANCISCO MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA-
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ'
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral. Zona 11 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS SON Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	ROSITA, NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	TECOMAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA	HGZI Farmacia	968507
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELOLCO	H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia	93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV PF CO INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO HORMIGA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	

*[Handwritten signature]*



0297

DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ 1 ZARZA	H Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ. GRAL I ZARAZOSA 1840 ESQ. AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCOBEDA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1922 MAGDALENA DE LAS CALINAS 780125
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CORDERAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC ANTL No. 144 COL GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 2-A Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	PUITARCO RIZAS CALLES No. 473 COL SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 52 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTES
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral. Zona MP 26 Farmacia	CHIL PANCIAGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona MP 29 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO HORMIGA -LA	H Gral. Zona MP 8 Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmacia	AV JA CARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Oncología Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	SEABOS MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Psiquiátrico MP 10 Postal Farmacia	CALZ. DE TLAPAN No. 981 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Traumatología y Ortopedia M Farmacia	928304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia	TORRES ADALID NUM 1205 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA.
Distrito Federal	Acapulcalco	HGR UMA No. 48 Farmacia	Grjalva No. 300 Col. Ampliación Petrolera
DISTRITO FEDERAL	RENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Muc Gral. Sanchez Navarro.	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESITA DE LA MITAD DEL CERRO DEL PORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE [LA CRUZ Y] A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PADRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201
ESTADO DE MEXICO	ELATEPEC DE MORELOS	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL No 620 PASO TOLLOCAN Y ZIMAS TELCEL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO MEX Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO MEX NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS PAZ-M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX PUEBLA 104 12.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-SCATEPEC 912201

Handwritten signature or initials



ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA MEX	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUTEMOC NO 26 Y 66 940591
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES - EJIDO	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N BSQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR. COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGR2197 Texcoco Farmacia	AV. BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO- CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	LEON GTO- CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatría 48 Ser Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACQZARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD D	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 23 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO
HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	TULANCINGO, HGO	HG22 FARMACIA	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
			PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN

*[Handwritten signatures and initials]*



JALISCO	GUADALAJARA JAL -D	H Hospalidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL -D	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL -CIR	H Gral. Regional 116 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORD SECTOR IGOREZ
JALISCO	TAMAZULA JAL	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO
JALISCO	CORONA, VILLA JAL	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORDONA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO JA	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2785 CP 44960
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA JAL-FTCC	H Gral. Zona 59 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAIIME LIANAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTA JAL	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	OCOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	GUZMAN, CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 899
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Núm. D7 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TREPAYAC Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
JALISCO	Tijerriaco de Zamora	HGR180 Farmacia	
JALISCO	Zamora	HGR4 Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA JAL -D	Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 785 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA FIEDAD	HGR NUM 7 LA FIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGR NUM 9 APATZINGAN	CONREGIDORA Y 22 DE OCTER
MICHOACAN	PEDERNALES	HGR MF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL 5/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGR NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGR 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA-
MICHOACAN	LOS REYES	HGR 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUAPAN	HGR 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y PCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGR NUM 4 ZAMORA	MADERO Y BASCO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL 50/N
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAYARIT	VARAS, LAS NAY	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S ESQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



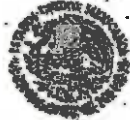
8270

NAYARIT	TUXPAN NAY	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
NAYARIT	TEPIC NAY	H Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
NAYARIT	SANTIAGO EXCUNTLA N	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN
NUEVO LEON	MONTERREY N L - CONJU	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO N L	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE
NUEVO LEON	MONTEMORELOS N L	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROTIZA
NUEVO LEON	LINARCS N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona 17 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZQUEL CHAVEZ Y RAFAEL
NUEVO LEON	GUADALUPE, VILLA N L	H Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROF G TORRES
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Psiquiatria 22 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO
NUEVO LEON	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	Carratera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barreta
OAXACA	STA. CRUZ HUATULCO	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHARUE S-N
OAXACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia H Trauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE. CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	Av. 10 Poniente Num. 2721 Col. Anson C.P. 72090
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	1º de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 72300
PUEBLA	NUEVO NECAXA, PUE	HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	Km. 4.5 Carrtera Atlixco-Metepec C.P. 74360
PUEBLA	METEPEC, ATLIXCO PUE	HGZ 05 Metepec Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nicolás Tezcutlan CP 73800
PUEBLA	TEHUACAN, PUE	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P. 73800
PUEBLA	TEZCUTLAN, PUE	HGZ 23 Tezcutlan Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	QUERETARO QRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV CENTRAL CARR PANAMERICANA
QUERETARO	JUAN DEL RIO, SAN QR	H Gral. Zona 3 Farmacia	LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM. 250 JUNTO AV LOPEZ PORTILLO S-N
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	

*[Handwritten signature]*

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



0271

QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL. 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPISH Y KIMIK, MPIO. BENITO JUAREZ.
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	Calle Vialcación Somosa. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, EL S L P	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR. SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS MPIO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINADO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H. Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANEAMANGA 205 COL. PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H. Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA BSTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUADRTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H. Gral. Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	M. ORDOEZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	CULIACAN SIN	H. Gral. Regional 1 Farmacia	PCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUA QUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	GUANUCHIL SIN	H. Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO
SINALOA	NAVOLATO SIN	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CALZ ALDAMA SON
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H. Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y PARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA SIN	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLAN SIN	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR. CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H. Gral. Zona MF 22 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y PCO I MADERO
SONORA	OBREGON, CD SON	H. Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N
SONORA	OBREGON, CD SON	H. Gral. Regional 2 Farmacia	GUERRERO SARRASIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA SON	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14
SONORA	NACAZARI SON	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL. AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H. Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	HUATABAMPO SON	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PEÑASCO SON	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H. Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC BRIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS
SONORA	NAVOJOA SON	H. Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUERA PROLONG SUR Y SOC TERESA INES DE LA CRUZ
SONORA	GUAYMAS SON	H. Gral. Zona 4 Farmacia	CALLE 27 AV 5
SONORA	NOGALES SON	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 7567 AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CE 66900

Handwritten signature and initials



ESTADO	MUNICIPIO	ZONA	DIRECCIÓN
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
TABASCO	CARDENAS TAB	H Gral. Zona 2 Farmacia	ECO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	MADERO, TAMP	H Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARRERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMP	H Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, TAMP	H Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, TAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMP	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRAS
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUATREMOC CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CRDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONJUN	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H Gral. Subzona 33 Farmacia	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	D C
VERACRUZ	OMELCA VER	H Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	D C
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA, SAN V	H Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR NAL PROLONGACION B JUAREZ S-N
VERACRUZ	TUXPAN VER	H Gral. Subzona MF26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NOXTE H PEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H Gral. Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M AGU/A
VERACRUZ	COSAMALOAPAN VER	H Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARDEL, VILLA V	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	H Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ
VERACRUZ	Veracruz	HGZ71 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
YUCATAN	MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL PENIK

Handwritten initials/signature



ESTADO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
YUCATAN	MERIDA	H. Genl. Regional 1 Farmacia	COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Genl. Regional 12 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 499, COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	UMAN YUC	H. Genl. Subzona MF 46 Farmacia	AV COLON JUAREZ 8 ITZARS
YUCATAN	TEZIMIN YUC	H. Genl. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 29 NO 116
ZACATECAS	FRESNELLO ZAC	H. Genl. Zona 2 Farmacia	CALLE 45X45X42X47
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	JGXI Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y CLEYVA AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALL JARRAV AV TORREON 302

Stamp: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARCO CERVANTES VILEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMITIVOS	(688) 984-7730	marco.cervantes@imss.mh.mx	BLVD. LAZARO CARDENAS #2025, FRACC. NVO. MEDICAL C.P. MEDICAL, B.C.N.
IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(52)2140 13825	luis.duarte@imss.mh.mx	CUAUTÉMOC Y CARRANZA #3415 COL. LA RINCONADA C.P. 23040 LA PAZ, BCS
IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981)816 5784	fernando.romero@imss.mh.mx	AV. DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ARABOLO Y CALLE 30 COL. CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.
IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	MTI. FERNANDO CANCINO PASCAGO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(962)2628 1696 01(962)2628 1699	fernando.cancino@imss.mh.mx	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANOS TAPACHULA, CH.
IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	USCA. NORBERTO MONARRIZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(62)424 3466	norberto.monariz@imss.mh.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 31100
IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SENSIO OR. NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(244)438 1084	sensio.or@imss.mh.mx	BLVD. OSCAR FLORES YARZA #350 COL. EL LLANO C/P 28850 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
IMSS/DELEGACIÓN COJIMA	DR. LUIS ENRIQUE BENDIGO FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(312)333 0264	luis.enrique@imss.mh.mx	ZARAGOZA #52 COJIMA CENTRO C.P. 28000
IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5782-3053	luis.quintana@imss.mh.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADRID C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/DELEGACIÓN DF SUR	DR. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6634 7210	luis.luna@imss.mh.mx	HOSPITAL REGIONAL #2 CALZADA LAS BOMBAS #117 DEL HACIENDA COAPA DEL COYOACÁN C.P. 04980
IMSS/DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHÁVEZ HDZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5126152080	salvador.chavez@imss.mh.mx	CARRITERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 84285
IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CONTRERAS	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(477)779 0980	miguel.vallejo@imss.mh.mx	BLVD. A. LÓPEZ MATEOS S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 3730. IRÓN, GUANAJUATO
IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDERRAMOS ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(488)8889 ext. 31182	rodolfo.valderramos@imss.mh.mx	AV. CUAUHTEMOC 495 COL. CENTRO C.P. 35900 ACAPULCO, GRO.
IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO	L.A. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-772-9140-399	olivia.ramirez@imss.mh.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 84 Y 85, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42060, TACHUCA HIDALGO.
IMSS/DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(333)967 5167	armando.villarreal@imss.mh.mx	AVILLO PERIFÉRICO SUR #600 COL. STA. MATEOQUEPAPAN, C.P. 43600 SAN PEDRO TLACUAPALQUE, JAL.
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	DR. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57185285	francisco.garduno@imss.mh.mx	PONIENTE 148 #823, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL ASCAPOTZALCO, CD. MX.
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	DR. VANESSA GABRIELA CRTEBA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(722)252 1664	vanessa.cртеba@imss.mh.mx	VALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOCACANA, METEPEC, EDO MX, C.P. 82140
IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN	DR. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)812 3618	carlos.maciel@imss.mh.mx	AV. MADERO PONIENTE NÚM. 1200 COL. CENTRO C.P. 58000 MORELIA, MICH.
IMSS/DELEGACIÓN MORELOS	DR. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)818 1285	claudia.palma@imss.mh.mx	AV. PLAN DE AYALA BR. AV. CENTRAL #1301 COL. FLORES MARCHÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 62480
IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ ESPERUCUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(81)3215 4550 01(81)3215 4050 al 88 ext. 102	luis.martinez@imss.mh.mx	RETORNO #72 COL. OBRERA TEPIC, NAYARIT C.P. 68120
IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	DR. RENÉ JERÓNIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(81)8040 4530	rene.barrera@imss.mh.mx	FERRERIE TORRES QUEVEDO #1960 OTE. C.P. 67010 MTY, NVO. LEÓN
IMSS/DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981) 517 0800 517 0295 517 1315	alejandra.altamirano@imss.mh.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #527, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. C.P. 71290
IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SENSIO MARTÍNEZ CEDI	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	280-5427	sensio.martinez@imss.mh.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2806, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-443-211-29-01	emilio.diaz@imss.mh.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 8 COL. SAN PABLO C.P. 76180, DRO. QRO.
IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	L.C. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(998)82 6902	jose.andres@imss.mh.mx	CARRITERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77008
IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	DR. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 3438 ext.106	hector.de.la.loza@imss.mh.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #189-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78485 SOLIDAD DE S. GARCÍA S.L.P.
IMSS/DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAS GALAVZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	392-0477 992-0121 ext. 30624	luis.aldas@imss.mh.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 6785 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 60160 COLACÁN SINALOA.
IMSS/DELEGACIÓN SONORA	VICTOR MURRIETA BONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)418 1246	victor.murrieta@imss.mh.mx	5 DE FEBRERO #220 INT. COL. CENTRO, CD. OREGÓN SONORA C.P. 85000
IMSS/DELEGACIÓN TABASCO	JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(998)815 6399	jose.fernandez@imss.mh.mx	PASEO DE LA HACIENDA #95 COL. 1º DE MAYO C.P. 86190
IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10(834)816 0077	israel.lopez@imss.mh.mx	CARRITERA MEXICO-LAREO, KM 701 C.P. 87027
IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(246)408 0888	javier.guevara@imss.mh.mx	AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITECNICO MAL S/N, SAN DIEGO METEPEC, TLANCALA, TLAXCALA.
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARÍA DEL CARMEN QUESADA LÓPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 6286	maria.quesada@imss.mh.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 80100 XALAPA VER.
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(227)725 1494 01(227)725 1511 ext. 1518	luis.sanchez@imss.mh.mx	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 84800
IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Dr. 899 822 5631 y 8552 ext. 61182 01(97)98381 70 01(97)98382 79 01(97)98383 65 01(97)98384 88, ext. 41804	christian.bailon@imss.mh.mx	CALLE BAYAL #485 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P. 87180
IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS	L.C. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(478)8534 88, ext. 41804	jose.martinez@imss.mh.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN BDO. INF. MARÍA DE JESÚS GARCÍA S/N VALLE VERDE 2º SECTOR C.P. 84960 MTY, NL.
IMSS/UMAB CARDIOLOGÍA NVO LEÓN	C.P. FERNANDO BARRERA BONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 88894800 ext. 40298	fernando.barrera@imss.mh.mx	
IMSS/UMAB CARDIOLOGÍA SIKI	JOSÉ ANTONIO HDZ RAMOS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5627 8800 ext. 21934	jose.hernandez@imss.mh.mx	
IMSS/UMAB ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(871)728 0610	cesar.salas@imss.mh.mx	BLVD. REVOLUCIÓN 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 87200 TORREÓN, COAHUILA

Handwritten initials and a signature.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GTO	ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4800 ext. 37781/31756	luz.mosca@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO C.P. 37920
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR GARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-8356-1822-51	salvador.garrillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VIOSA COJIN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 ext. 25118	laurah.viosacojin@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL ARCAPOZALCO, C.P. 02890 CD. MEX
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	LIJAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	(81) 83705324	manuel.zaavala@imss.gob.mx	AV. RDEL VELÁZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS C.P. 84100 MTY. N.L.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VERA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)242 4520	yadhyra.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COL. CENTRO, PUEBLA, PUE. C.P. 72000
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	4444144247	rafael.garcia@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISABUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. OBRERÓN, SONORA, C.P. 85130
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SMOI	LAE. JUAN ENRIQUE BONILLA LOPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	55276900 ext. 23698 21968 21848	juan.bonilla@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC N° 390, COL. DOCTORES, C.P. 06720 DEL. CUAUHTÉMOC, CD., MX
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(229)934 1564 ext. 61623	carolina.valiente@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FOMANDO HOSAR C.P.81897, VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EPRAIN CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-998-9225-656	epcain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 489, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 87130, MÉridA YUCATÁN
IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLANDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(55)6748900 Ext. 28628	omar.gallando@imss.gob.mx	CAJALZA VALLEJO ESQ. AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA DEL ARCAPOZALCO, C.P. 02890, CD.MEX.
IMSS/UMAE GINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(33)366 88000 ext. 31258	oscar.mora@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ 1777 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 S/DL JALISCO
IMSS/UMAE GINECO NVO LEÓN	FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81503152	fponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P.44000
IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA GTO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGLIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.luna@imss.gob.mx	BOULEVARD PASO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37920
IMSS/UMAE GINECO SMOI	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5636 2850 5636 2581 5636 2881	armando.jover@imss.gob.mx	RIO MARCELENA #289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 03099 DEL. ÁLVARO OBRERÓN
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTEIL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24811	fabiola.monteil@imss.gob.mx	CAJALZA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA DEL ARCAPOZALCO, CD. MEX., C.P. 02890
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA SMOI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	8827-6800 Ext. 21951/22608	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 390, COL. DOCTORES, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MEX.
IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(33)8517 0060 ext. 82882	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ 1785 COL. INDEPENDENCIA GDL, JALISCO C.P. 44375
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SMOI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21959 22548	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 390 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	Dif. 5371 0804 53-78-81-00 ext. 28708-28884	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N° 82 COL. ENDO DEL ORD 57A CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 55150
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57478500 ext. 25504-08	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07769
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	JAVIER HERRERA CALVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 50 3190 ext. 43747	javier.herrera@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 84000 COL. CENTRO DE MTY
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(22)249 9098 ext. 156	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140
43 INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉDICO	LIC. JAVIER NEME LEVET	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	722280921.13 Y 16	jneme@imss.gob.mx	PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOSAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P 50170
48 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ING. FERNANDO JUVERA MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION GENERAL DE ALMACEN Y FARMACIA	215-23-99 Y 216-24-05	fernando.juvera@imss.gob.mx	ALMACEN CENTRAL, JOSÉ MARÍA MENDOZA ENTRE GANDARA Y ARIZONA S/N COLONIA BALDERRAMA.
44 HOSPITAL INFANTIL DE MÉDICO "FEDERICO GÓMEZ"	C.P. CARLES REBILLO PLASCENCIA PACHECO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	5228-9517 EXT. 9635	carles.rebillo@imss.gob.mx	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DR. MARQUEZ NO. 14220. PRIO DEL ESPACIO ANTILLO MUNICIPIO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉDICO
45 SERVICIOS DE SALUD DE NAVARAT	CRISTIAN OMAR OLIVERAS BORDIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERV. GRALES.	(81) 217 95 56 EXT. 301	oliveras.mateo@imss.gob.mx	CALLE GUERRERO No. 279 COLONIA CENTRO, CÓNSUL POSTAL 83000, TEPIC, NAVARAT.

\*\* PARA IMSS CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ CUIJEN RAMO LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190080**

### **ANEXO 3**

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA,  
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE  
NOTIFICACIÓN, PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, ACTA DE  
FALLO, RESOLUCIÓN 00641/30.15/1538/2019, Y OFICIO NÚMERO  
09 53 84 61 1CFD/01727"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 63 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**





ANEXO X  
PROPUESTA TÉCNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presenta.

AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-0806GYR047-E46-2018 Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-0806GYR047-E46-2018

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 TITULAR ( ) DISTR. ( X )

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V

No. Proc.	CLAVE(S)				Descripción	Presentación		Nombre del Titular del Programa Sustentado	CANTIDAD		Módulo de Registro Sustentado	Año del Titular del Programa Sustentado	Exposición Científica congreso o Registro Sustentado	Especificación Exhaustiva congresos o Registro	País de Origen
	Cto	Gen	Sub	Ver		Env	Cant		Unid	Alícuotas					
42	010	000	0530	00 00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	Protein, S.A. de C.V.	2,160,475	300868 SSA	PRO-960904-EEZ	PROPRANOLOL / PROTEIN	PROCHOR / PROTEIN	México
44	010	000	0529	00 00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	Serral, S.A. de C.V.	334,829	034M98 SSA	SER-940725-NJ5	PROPRANOLOL / SERRAL	SINTASER / SERRAL	México
51	010	000	0592	000 00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENV	20	TAB	Novag Infancia, S.A. de C.V.	346,157	865533 SSA	SER-840725-NJ5	PROFRANOLOL / SERRAL	SINTASER / SERRAL	México
									Novag Infancia, S.A. de C.V.	154,467		MIN-780901-IHD	ISOSORBIDA / NOVAG	DEBISOR / NOVAG	México

**DOMICILIO FISCAL**  
Oficinas Corporativas: Pto. Lema No. 302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, Cfd. de México, C.P. 06500 Tel. 5541 4599

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**  
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, Km 27.5 Bedega 1B Col. San Pedro Barrientos, Tlahuepanilla de Biaz, Edo. de México CP. 54010

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page. The text is faint and difficult to decipher.

7

P



53	010	000	0568	00	00	ENV	20	T.G	Laboratorios Kenner, S.A. de C.V.	2,821,562	1,120,630	101M89 SSA	LXE-800127-8F-9	VERAPAMILLO / KENER	VERAKEN / KENER	México
						ENV			Naphtalmia S.A. de C.V.			469M2016 SSA	NEO-041207-F29	VERAPAMILLO / NEOLPHARMA	VICARI / NEOLPHARM A	México
						ENV			Sanofi Aventis Winthrop, S.A. de C.V.			593M89 SSA	SWI-951207-KLA	VERAPAMILLO / SANOFI	QUIMIL / SANOFI	México
						ENV			Tecnofarma, S.A. de C.V.			083M90 SSA	TEC-710504-9M4	VERAPAMILLO / TECNOFARMA	VERITAX / TECNOFARM A	México
89	010	000	0822	02	00	ENV	60	GRO	Centro Internacional de Cosmiatria, S.A.P.I. de C.V.	101,288	40,516	180M2016 SSA	CIC-011023-D58	BENZOILO / COSMIATRIA	BFOLLEN / COSMIATRIA	México
						ENV			Bioresearch de México, S.A. de C.V.			520M87 SSA	BME-910712-321	GLIBENCLAMIDA / BIORESEARCH	BIGARA / BIORESEARCH	México
						ENV			Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.			363M86 SSA	MB-510327-478	GLIBENCLAMIDA / BRULUART	BRUCEN / BRULUART	México
79	010	000	1042	00	00	ENV	50	TAB	Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V.	22,280,527	8,912,216	109M86 SSA	IOF-390316-327	GLIBENCLAMIDA / IOFA	DIGLEKOL / IOFA	México
						ENV			Novag Infancia, S.A. de C.V.			390M89 SSA	MIN-769601-IHD	GLIBENCLAMIDA / NOVAG	REGLLISAN / NOVAG	México
						ENV			Instituto Bioclon, S.A. de C.V.			112M80 SSA	IBI-990120-V18	GLIBENCLAMIDA / BIOCLON	NORBORAL / BIOCLON	México
						ENV			Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.			15-M2003 SSA	ULA-010207-TY5	GLIBENCLAMIDA / ULTRA	INSUSYMI / ULTRA	México

1947



Clave	Descripción	Envase	Cantidad	Presentación	Forma	Nombre Comercial	Valor Unitario	Valor Total	165M2003 SSA	ULA-010207-TYS	BUTILHIOSCINA / ULTRA	HIOSULTRINA / ULTRA	México
87	BUTILHIOSCINA GRÁSEA O TABLETA. CADA GRÁSEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRÁSEAS O TABLETAS.	ENV	10	GRA	ENV	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	12,70,315	5,084,133	489M8B SSA	IMB-510327-A76	BUTILHIOSCINA / BRULUART	BRUPACIL / BRULUART	México
110	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	ENV	1	ENV	ENV	Artex de México, S.A. de C.V.	1,439,922	575,972	502M2001 SSA	AME-810518-H13	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA / ARLEX	ARTIZON / ARLEX	México
111	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAINA 60 MG ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG OXIDO DE ZINC 400 MG SUBACETATO DE ALUMINIO 50 MG ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS.	ENV	6	SUP	ENV	Laboratorios Química Sor's, S.A. de C.V.	446,471	178,592	059M2011 SSA	LOS-850805-4A8	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA / SONS	GOODSIT / SONS	México
114	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	ENV	Investigación Farmacéutica, S.A. de C.V.	4,458	1,784	079M2016 SSA	IFA-631021-3W1	CLOMIFENO / IFA	MOMENTS / IFA	México
153	NITROFURANTOINA CAPSULA: CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENV	40	CAP	ENV	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	2,618,431	1,126,576	383M2017 SSA	FHI-000814-7A8	NITROFURANTOINA / HISPANO	TERFICID / HISPANO	México
166	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 250 MG ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENV	60	ML	ENV	Brulugas, S.A. de C.V.	1,157,389	482,980	027M2001 SSA	BRU-000495-7J8	DICLOXACILINA / BRULUGASA	BUTIMAXIL / BRULUGASA	México

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**  
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 18 Col. San Pedro Barrientos. Tlaxtepan de Baz, Edo. de México CP. 54010

**DOMICILIO FISCAL**  
Oficinas Corporativas: Rio Lajma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México.C.P. 06500.Tel. 5541-4509

1000



162	010	000	1930	00	00	ENV	60 ML.	Bruluggas, S.A. de C.V. Producción Máver, S.A. de C.V. Farmacéutica Wanne, S.A. de C.V.	2,479,215	981,892	551M89 SSA 74016 SSA 58-IM2003 SSA	BRU-000426-7J9 PMA-950216-GB2 PMA-950708-9B5	AMPICILINA / BRULUAGSA AMPICILINA / MAVER AMPICILINA / WANDEL	BRUPEN / BRULUAGSA PENTIVER / MAVER MEXAPIN / WANDEL	México
166	010	000	1936	00	00	ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	Bruluggas, S.A. de C.V. Productos Farmacéuticos Collina, S.A. de C.V. Producción Máver, S.A. de C.V. Productos Máver, S.A. de C.V.	2,357,988	943,201	266M2001 SSA 135M89 SSA 068M2015 SSA 84205 SSA	BRU-000425-7J9 PFC-630127-3D1 PMA-950216-GB2 PMA-950216-GB2	CEFALEXINA / BRULUAGSA CEFALEXINA / COLLINS CEFALEXINA TAB / MAVER CEFALEXINA CAP / MAVER	NIXELAF-C / BRULUAGSA FACELIT / COLLINS CEFALVER / MAVER CEFALVER / MAVER	México
182	010	000	2127	00	00	ENV 1 ENV	ENV 1 ENV	Productos Farmacéuticos Collina, S.A. de C.V. Tecnofarma, S.A. de C.V.	2,428,984	371,592	186M83 SSA	PFC-950127-3D1	AMOXICILINA / COLLINS	GIMALIXINA / COLLINS	México
188	010	000	2141	00	00	ENV 1 AFA	ENV 1 AFA	Importadora y Manufacturera Brulugg, S.A. Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V. Productos Máver, S.A. de C.V. Zurich Pharma, S.A. de C.V. Pharmaservice, S.A. de C.V.	370,111	148,049	014M2007 SSA 346M2014 SSA 440M2003 SSA 141M2017 SSA 276M2017 SSA	IMB-510327-A78 FHI-000614-7A8 PMA-950216-GB2 ZPH-041130-CN7 PHA-030107-6G0	BETAMETASONA / BRULUGART BETAMETASONA / HISPANO BETAMETASONA / MAVER BETAMETASONA / ZURICH BETAMETASONA / PHARMASERVICE	CELESBITAN / BRULUGART ROIXOTAN / HISPANO ERISPAN / MAVER LEINSTARGO / ZURICH PHEX-BESIL / PHARMASERVICE	México

**DOMICILIO FISCAL**  
 Oficinas Corporativas, Rto Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**

Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos, Tlalhepan de Baz, Edo. de México CP. 54010

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically and rotated approximately 45 degrees clockwise. The text is faint and difficult to decipher.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.



202	010	000	2200	00	00	ENV	12	TAB	Antibióticos de México, S.A. de C.V.	4,543,541	1,817,421	17RM2005 SSA	AME-830511-8D0	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO / AMSA	GRAMOXIN / AMSA	México
									Brucages, S.A. de C.V.			480M2001 SSA	BRU-000425-FJ8	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO / BRULLAGSA	CLAVIPEN / BRULLAGSA	México
									Inisa Farmaceuticals Limited.			129M2013 SSA	N/A	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO / INTAS	CAXICUM / INTAS	México
									Productos Maver, S.A. de C.V.			573M2008 SSA	FMA-930216-GB2	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO / MAVER	CLAMOXYN / MAVER	México
									Farmaceutica Wandel, S.A. de C.V.			384M2004 SSA	FWA-980708-928	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO / WANDEL	VALCIAM / WANDEL	México
222	010	000	2530	00	00	ENV	28	TAB	Santobz, S.A. de C.V.	201,640	80,858	087M2015 SSA	SAH-641110-MK7	CANDESARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA / SANDOZ	SAFEBUL HFD / SANDOZ	Eslovenia
281	010	000	3046	00	00	ENV	1	F.A	Laboratorios Pilsa, S.A. de C.V.			948M08 SSA	LPI-830527-K22	CISPLATINO / PISA	NOVELDEXIS / PISA	México
									Paicofarma, S.A. de C.V.	168,479	87,353	484M2018 SSA	PSI-741010-LJ1	CISPLATINO / PSICOFARMA	ACISTIKNO / PSICOFARMA	México
									Zurich Pharma, S.A. de C.V.			076M2009 SSA	ZPH-041130-CM7	CISPLATINO / ZURICH	ZURIDRY / ZURICH	México
									Laboratorios Alpharma, S.A. de C.V.			520M2000 SSA	LAL-980421-HQ0	MELOXICAM / ALPHARMA	ANFLATOK / ALPHARMA	México
									Productos Maver, S.A. de C.V.			287M2001 SSA	PMA-980218-GB2	MELOXICAM / MAVER	FLEXIVER / MAVER	México
									Mavi Farmaceuticas, S.A. de C.V.	656,294	262,516	505M2000 SSA	MFA-840320-DX0	MELOXICAM / MAVI	MAVICAM / MAVI	México
									Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.			083M2004 SSA	ULA-010207-TY5	MELOXICAM / ULTRA	RETOFLAM / ULTRA	México
									Laboratorios Diba, S.A.			128M2001 SSA	LDI-780915-PN6	MELOXICAM / DIBA	MEFLEN / DIBA	México

Stamp: 2017 FEB 20 10:23 AM CIMS A

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**  
 Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Berrión. Tlalzaparrilla de Baz, Edo. de México CP. 54010

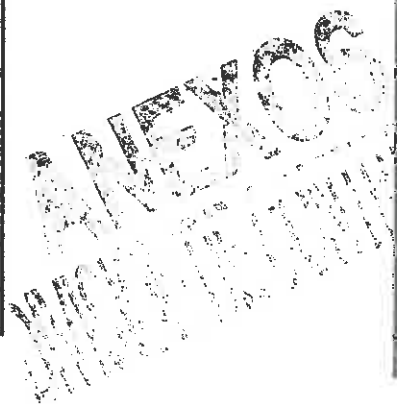
**DOMICILIO FISCAL**  
 Oficinas Corporativas: Rm Jerra No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509





278	010	000	3443	00	00	ENV	6	AMP	Pharmaservicos, S.A. de C.V. Laboratorios Piza, S.A. de C.V.	183,806	73,523	180M2015 SSA 332M2004 SSA	PHA-030107-630 LPI-830527-KJ2	ORFEMADRINA / PHARMASERVICE ORFEMADRINA / PISA	ORFALIS / PHARMASERVICE FLOGISTOL / PISA	México
283	010	000	3509	00	00	ENV	1	AMP	Importadora y Manufacturera Brulluart, S.A. Productos Científicos, S.A. de C.V.	1,203,020	481,210	317M2007 SSA 218M63 SSA	IMEB-510327-A78 PCI-410227864	MEDROXIPROGESTERONA ESTRADIOL / BRULLUART MEDROXIPROGESTERONA ESTRADIOL / PRODUCTOS CIENTIFICOS	FEMYDROL / BRULLUART CYCLOFEMIN A / PRODUCTOS CIENTIFICOS	México
284	010	000	3515	00	00	ENV	1	AMP	Importadora y Manufacturera Brulluart, S.A. Farmaceutica Hispanoamericana, S.A. de C.V. Laboratorios Químicos Sinto, S.A. de C.V.	988,487	387,266	157M2007 SSA 618M2005 SSA 177M2008 SSA	MBB-510327-A78 FHI-000814-7A6 LOB-850805-4A8	NORETISTERONA-ESTRADIOL / BRULLUART NORETISTERONA-ESTRADIOL / HISPANO NORETISTERONA-ESTRADIOL / SONS	MESLART / BRULLUART NOSTIDYN / HISPANO PREVEPOST / SONS	México
358	010	000	4273	00	00	ENV	60	TAB	Laboratorios Cryopharma, S.A. de C.V. Landsteiner Scientific, S.A. de C.V. Laboratorios Piza, S.A. de C.V.	18,342	7,338	262M2012 SSA 289M2008 SSA 207M2012 SSA	LCR-640311-740 LSC-860124-9MA LPI-830527-KJ2	ABACAVIR / CRYOPHARMA ABACAVIR / LANDSTEINER ABACAVIR / PISA	IDEFIRIN-304 / CRYOPHARMA VURTAS / LANDSTEINER SYGALLI / PISA	México

FOLIO 6



**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**  
Carretera Lago de Guataltupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 18 Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepanilla de Baz, Edo. de México CP. 54010

**DOMICILIO FISCAL**  
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06500 Tel. 5541-4509

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.

Handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'P', located in the bottom right corner.



357	010	000	4276	00	00	ENV	30	CAP	Evolution Process, S.A. de C.V. Landsteiner Scientific, S.A. de C.V. Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	11,175	4,470	471M2015 SSA 179M2012 SSA 229M2014 SSA 214M2012 SSA	EPR-040720-345 LSC-980129-8MFA LPI-890527-KJZ ULA-010207-TY5	EMTRICITABINA / EVOLUTION EMTRICITABINA / LANDSTEINER EMTRICITABINA / PISA EMTRICITABINA / ULTRA	EVOTAG / EVOLUTION LANDSTRICIB / LANDSTEINE R TESIANIER / PISA KYVYR / ULTRA	México	
						EMTRICITABINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: EMTRICITABINA 200 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.				11,175	4,470						México
361	010	000	4284	00	00	CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA.	1	JGO	Laboratorio Reami de Sahuayo, S.A. de C.V.	55,733	22,296	091M2016 SSA	LRS-030905-Q18	CICLOSPORINA / RAAM	EMICROX / RAAM		México
362	010	000	4298	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	50	CAP	Laboratorio Reami de Sahuayo, S.A. de C.V.	47,055	18,924	152M2016 SSA	LRS-030905-Q16	CICLOSPORINA / RAAM	EMICROX / RAAM		México
363	010	000	4299	00	00	LEVORFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVORFLOXACINO HEMIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVORFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	7	TAB	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V. Mival Farmaceuticas, S.A. de C.V. Neopharma S.A. de C.V. Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. Probiomed, S.A. de C.V. Serral, S.A. de C.V. Farmaceutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	1,467,229	596,895	617M2005 SSA 237M2007 SSA 128M2017 SSA 182M2009 SSA 491M2005 SSA 307M2005 SSA 299M2015 SSA	LSC-980129-8MFA MFA-840320-DX0 NEG-041207-F29 LPI-890527-KJZ PRO-760201-IDR SER-940725-NJ5 FHI-000814-7A8	LEVORFLOXACINO / LANDSTEINER LEVORFLOXACINO / IMAVI LEVORFLOXACINO / NEOLPHARMA LEVORFLOXACINO / PISA LEVORFLOXACINO / PROBIOMED LEVORFLOXACINO / SERRAL LEVORFLOXACINO / HISPANO	CINA / LANDSTEINE R SIBOFIX / MAVI AVOTAX / NEOLPHARMA FLUONING / PISA OVELQUIN / PROBIOMED FLEVOX / SERRAL PROXSAFLO / HISPANO	México México México México México México México	



2



364	010	000	4300	00	00	ENV	7	TAB	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.	617M2005 SSA	LSC-880128-88A	LEVORFLOXACINO / LANDSTEINER	CINA / LANDSTEINER	México
									Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.					
									Neopharma S.A. de C.V.	128M2017 SSA	NEO-041207-F28	LEVORFLOXACINO / NEOPHARMA	AVOTAX / NEOPHARM	México
									Laboratorios Pifar, S.A. de C.V.	182M2009 SSA	LPI-830527-KC2	LEVORFLOXACINO / RISA	FUJUNING / PISA	México
									Probiomed, S.A. de C.V.	481M2005 SSA	PRO-780201-IDA	LEVORFLOXACINO / PROBIOMED	OVELCJIN / PROBIOMED	México
									Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	298M2016 SSA	FHI-000814-7N6	LEVORFLOXACINO / HISPANO	PROXSAFLO / HISPANO	México
									Buffington's de México, S.A. de C.V.	117M2012 SSA	BME-521203-8M3	FINASTERIDA / BUFFINGTONS	FOSTAR / BUFFINGTONS	México
									Farmabiot, S.A. de C.V.	062M2013 SSA	FAR-870211-7V4	FINASTERIDA / FARMABIOT	STERYX / FARMABIOT	México
									Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.	888M2005 SSA	LSC-880129-88A	FINASTERIDA / LANDSTEINER	VANGRID / LANDSTEINER	México
									Novag Infancia, S.A. de C.V.	413M2008 SSA	NIN-780601-IH0	FINASTERIDA / NOVAG	NOVARIDE / NOVAG	México
									Laboratorios Pifar, S.A. de C.V.	418M2005 SSA	LPI-830527-KC2	FINASTERIDA / PISA	CAOSOL / PISA	México
									Probiomed, S.A. de C.V.	490M2005 SSA	PRO-780201-IDA	FINASTERIDA / PROBIOMED	BOREALIS / PROBIOMED	México
									Laboratorio Raam de Sanuajo, S.A. de C.V.	032M2007 SSA	LRS-030805-Q16	FINASTERIDA / RAAM	TERIURIN / RAAM	México
									Laboratorios Seifren, S.A.	459M2015 SSA	L80-741128-J88	FINASTERIDA / SOLFRAN	TYCROPS / SOLFRAN	México
									Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	326M2008 SSA	ULA-010207-TY5	FINASTERIDA / ULTRA	RITERID-Z / ULTRA	México
									Victory Enterprises, S.A. de C.V.	343M2012 SSA	VEN-980312-8D4	FINASTERIDA / VICTORY	FIXDATER / VICTORY	México
									Laboratorio Raam de Sanuajo, S.A. de C.V.	152M2016 SSA	L88-030805-Q18	CICLOSPORINA / RAAM	EMICROX / RAAM	México

11/11/11

1







370	010	000	4309	01	00	SILDENAFIL TABLETA.CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENV	4	TAB	Biomep, S.A. de C.V. Produccion Merck, S.A. de C.V. Mavi Farmaceuticas, S.A. de C.V. Laboratorio Riem de Sahuayo, S.A. de C.V. Laboratorios Quimica Sorre, S.A. de C.V. Ultra Laboratorios, S.A. de C.V. Quimica y Farmacia, S.A. de C.V.	281,089	112,881	19M2012 SSA 012M2012 SSA 032M2012 SSA 14M2016 SSA 35-4M2015 SSA 273M2011 SSA 027M2016 SSA	BIO-920817-NW1 PMA-690218-082 MFA-840320-DX0 LRS-090805-Q18 LOS-860805-408 ULA-010207-TY6 QFA-630013-BM2	SILDENAFIL / BIONEP SILDENAFIL / MAVER SILDENAFIL / MAVI SILDENAFIL / RAAM SILDENAFIL / SONS SILDENAFIL / ULTRA SILDENAFIL / QUIFA	DIONIXOL / BIOMEF VOGUEL / MAVER FIGRAL / MAVI ACTIRAAM / RAAM FORZANDRO S / SONS OSIDEAGL / ULTRA RINDEC-QUIM / QUIFA	México México México México México México México
388	010	000	4439	00	00	GRANISETRON GRAGEA O TABLETA.CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLODRATRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 1 MG DE GRANISETRON. ENVASE CON 2 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	2	T.G	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V. Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	35,197	14,380	069M2008 SSA 057M2008 SSA	LSC-960129-6MA ULA-010207-TY5	GRANISETRON / LANDSTEINER GRANIBETRON / ULTRA	KOGRA / LANDSTEINER VOGRACEN / ULTRA	México México
327	010	000	5206	01	00	FOLITROPINA BETA O FOLITROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO RECOMBINANTE O FOLITROPINA BETA (FSH RECOMBINANTE) 75 UI O FOLITROPINA ALFA 75 UI (5.5 MICROGRAMOS) ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 1 ML DE DILUYENTE. 1 AGUJA ESTERIL PARA INYECCION, 1 AGUJA ESTERIL PARA EXTRAER LA SOLUCION Y 2 TOALLITAS CON ALCOHOL.	ENV	1	ENV	Merck, S.A. de C.V.	66,076	26,472	369M06 SSA	MER-551201-P48	FOLITROPINA / MERCK	GONAL F / MERCK	SUIZA / ITALIA

24

Handwritten notes or scribbles in the center of the page, possibly including a list or diagram.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.



514	040	000	2613	00	00	FCO	10	ML	LABORATORIO PISA, S.A. de C.V.	480M2008 SSA	LPI-830527-KL2	CLONAZEPAM / PISA	PANAZECLOX / PISA	México
									Tecnofarma, S.A. de C.V.	144M2009 SSA	TEC-710904-8M4	CLONAZEPAM / TECNOFARMA	GABACLOTE C-S / TECNOFARMA	México
									Investigación Farmacéutica, S.A. de C.V.	248M2018 SSA	IFA-831021-3W1	CLONAZEPAM / IFA	KLODEX / IFA	México
									Psicofarma, S.A. de C.V.	590M2002 SSA	PBI-741010-JUN	CLONAZEPAM / PSICOFARMA	KRIDEX / PSICOFARMA	México
									Centro Internacional de Cosmiatría, S.A.P.I. de C.V.	363M2008 SSA	CIC-911023-D58	ISOTRETINOINA / COSMIATRIA	VASTONIN / COSMIATRIA	México
538	040	000	4129	00	00	ENV	30	DAP	Vitae Laboratorios, S.A. de C.V.	100M2017 SSA	VLA-730125-5B0	ISOTRETINOINA / VITAE	DIACARIN / VITAE	México
									Progela, S.A. de C.V.	849M2015 SSA	PRO-720307-377	ISOTRETINOINA / PROGELA	GELCUPRO / PROGELA	México
									Serral, S.A. de C.V.	538M2002 SSA	SER-840725-NU6	ISOTRETINOINA / SERRAL	NEOTREX / SERRAL	México
									Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	373M88 SSA	IMB-310327-A78	SULINDACO / BRULUART	BRUREM / BRULUART	México
548	010	000	5603	00	00	ENV	20	TAB	Zurich Pharma, S.A. de C.V.	348M85 SSA	ZPH-041190-CN7	SULINDACO / ZURICH	COPAL / ZURICH	México
									Laboratorios Alphaarma, S.A. de C.V.	350M2000 SSA	LAL-690421-KQ0	SULINDACO / ALPHARMA	CLISON / ALPHARMA	México
									Bioresearch de México, S.A. de C.V.	674M86 SSA	BME-910719-331	SULINDACO / BIORESEARCH	BIO-DAC / BIORESEARCH	México

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Atentamente  
  
 Amparo Adáscar Valenzuela Martínez  
 Representante Legal  
 Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.

IMPRESA  
 2017  
 10/03/2017  
 10:03:27 AM

DOMICILIO FISCAL

Oficinas Corporativas: Rfo Letra No.302 - 301, Ctd. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barreritos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010





**ANEXO X  
PROPUESTA TÉCNICA**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos  
 Presente.

**AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E45-2018 Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E45-2018**  
**FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 TITULAR. ( ) DIST. ( X ).**  
**RAZON SOCIAL DE LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V**

No. Part.	CLAVE(S)				Descripción	Presentación		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Cantidad	Número de Registro Sanitario	R.F.C del Titular del Registro Sanitario	Denominación Comercial conforme a Registro Sanitario	Denominación Distributiva conforme a Registro	País de Origen
	Grupo	Gen.	Emps	DEF		Var	Unid							
196	030	900	0003	00	03	ENV	ENV	Ricap S.A. de C.V.	84,585	N/A	RIC-920428-FU3	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO/RICAP	ANGELFORCE PRETERMINO/RICAP	México

**DOMICILIO FISCAL**  
 Oficinas Corporativas: Rfo Lerma No.302 - 301, Cal. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**  
 Carretera Lago de Guatulauro s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Cbl. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010



9



LINOLENICO. 100 G MINIMO  
 200 MG MAXIMO SE. MG.  
 100 KCAL MINIMO 50.00 MG  
 MAXIMO SE. 100 ML  
 MINIMO 32 MG MAXIMO SE.  
 RELAC A. LINOLEICO/A. A  
 LINOLENICO: 100 G MINIMO  
 5:1 MAXIMO 167.1. 100 KCAL  
 MINIMO 5:1 MAXIMO 16:1.  
 100 ML MINIMO 5:1 MAXIMO  
 16:1. ACIDO  
 ARAQUIDONICO. 100 G  
 MINIMO 1.60 % MAXIMO  
 3.675 %. 100 KCAL MINIMO  
 0.40 % MAXIMO 0.70 %. 100  
 ML MINIMO 0.258 % MAXIMO  
 0.595 %. ACIDO DHA. 160  
 G MINIMO 1.40 % MAXIMO  
 2.625 %. 100 KCAL MINIMO  
 0.35 % MAXIMO 0.50 %. 100  
 ML MINIMO 0.224 % MAXIMO  
 0.425 %. RELAC AA/DHA.  
 100 G MINIMO 1.5:1 MAXIMO  
 2:1. 100 KCA MINIMO 1.5:1  
 MAXIMO 2:1. 100 ML MINIMO  
 1.6:1 MAXIMO 2:1.  
 PROTEINAS. 100 G MINIMO  
 9.90 G MAXIMO 15.75 G. 100  
 KCAL MINIMO 2.40 G  
 MAXIMO 3.00 G. 100 ML  
 MINIMO 1.896 G MAXIMO  
 2.55 G. TAURINA. 100 G  
 MINIMO 20.60 MG MAXIMO  
 65 MG. 100 KCAL MINIMO  
 5.60 MG MAXIMO 12.00 MG.  
 100 ML MINIMO 3.2 MG  
 MAXIMO 10.2 MG  
 HIDRATOS DE CARBONO. 100 G  
 MINIMO 38.80 G  
 MAXIMO 73.5 G. 100 KCAL  
 MINIMO 9.70 G MAXIMO  
 14.90 G. 100 ML MINIMO.  
 6.266 G MAXIMO 11.9 G.  
 SODIO. 100 G MINIMO  
 144.09 MG MAXIMO 315 MG.  
 100 KCAL MINIMO 36.00 MG  
 MAXIMO 60.06 MG. 100 ML  
 MINIMO 23.64 MG MAXIMO  
 51 MG. POTASIO. 100 G  
 MINIMO 376.00 MG MAXIMO

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally across the page.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.



840 MG. 100 KCAL MINIMO  
 84.00 MG MAXIMO 160.00  
 MG. 100 ML MINIMO 60.16  
 MG MAXIMO 136 MG.  
 CLORUROS. 100 G MINIMO  
 240.00 MG MAXIMO 840 MG.  
 100 KCAL MINIMO 60.00 MG  
 MAXIMO 180.00 MG. 100 ML  
 MINIMO 38.4 MG MAXIMO  
 136 MG. CALCIO: 100 G.  
 MINIMO 360.00 MG MAXIMO  
 735 MG. 100 KCAL MINIMO  
 95.00 MG MAXIMO 140.00  
 MG. 100 ML MINIMO 60.8 MG  
 MAXIMO 119 MG. FOSFORO.  
 100 G MINIMO 208.00 MG  
 MAXIMO 525 MG. 100 KCAL  
 MINIMO 52.00 MG MAXIMO  
 160.00 MG. 160 ML MINIMO  
 33.28 MG MAXIMO 85. MG.  
 RELACION CAP. 100 G  
 MINIMO 1:7:1 MAXIMO 2:1.  
 160 KCAL MINIMO 1:7:1  
 MAXIMO 2:1. 100 ML MINIMO  
 1:7:1 MAXIMO 2:1.  
 VITAMINA A. 160 G MINIMO  
 2600.00 U.I. MAXIMO 6683.6  
 U.I. 100 KCAL MINIMO  
 700.00 U.I. MAXIMO 1254.00  
 U.I. 100 ML MINIMO 448 U.I.  
 MAXIMO 1046.9 U.I.  
 VITAMINA A ER (RETINOL).  
 100 G MINIMO 818.00  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 1996 MICROGRAMOS. 100  
 KCAL MINIMO 204.00  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 390.00 MICROGRAMOS. 100  
 ML MINIMO 130.56  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 323 MICROGRAMOS.  
 VITAMINA D. 100 G MINIMO  
 282.00 U.I. MAXIMO 525 U.I.  
 100 KCAL MINIMO 73.00 U.I.  
 MAXIMO 100.00 U.I. 100 ML  
 MINIMO 46.72 U.I. MAXIMO  
 85 U.I. VITAMINA E (ALFA  
 TOCOFEROL). 100 G  
 MINIMO 12.00 U.I. MAXIMO  
 83 U.I. 100 KCAL MINIMO

**DOMICILIO FISCAL**

Oficinas Corporativas: Rta Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**

Carretera Lago de Guadalupe s/n: Lote 2, km 27.5 Bodega 1B, Col. San  
 Pedro Barrientos. Tla: República de Baz, Edo. de México CP. 54010

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.



3.00 U.I. MAXIMO 12.00 U.I.  
 100 ML. MINIMO 1.32 U.I.  
 MAXIMO 10.2 U.I. VITAMINA  
 K. 100 G MINIMO 32.80  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 131.25 MICROGRAMOS. 100  
 KCAL MINIMO 8.20  
 MICROGRAMOS MAXIMO.  
 25.00 MICROGRAMOS. 100  
 ML. MINIMO 5.248  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 21.25 MICROGRAMOS.  
 VITAMINA C. 100 G MINIMO  
 83.80 MG MAXIMO 194.25  
 MG. 100 KCAL. MINIMO 13.40  
 MG MAXIMO 37.00 MG. 100  
 ML. MINIMO 8.576 MG  
 MAXIMO 31.45 MG.  
 VITAMINA B1 (TIAMINA). 100  
 G MINIMO 240.00  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 1312.5 MICROGRAMOS. 100  
 KCAL MINIMO 80.00  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 250.00 MICROGRAMOS. 100  
 ML. MINIMO 38.4  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 212.5 MICROGRAMOS.  
 VITAMINA B2  
 (RIBOFLAVINA). 100 G  
 MINIMO 860.00  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 2825 MICROGRAMOS. 100  
 KCAL MINIMO 140.00  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 500.00 MICROGRAMOS. 100  
 ML. MINIMO 89.6  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 425 MICROGRAMOS.  
 NIACINA. 100 G MINIMO  
 4000.00 MICROGRAMOS  
 MAXIMO 7876  
 MICROGRAMOS. 100 KCAL  
 MINIMO 1000.00  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 1500.00 MICROGRAMOS.  
 100 ML. MINIMO 840  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 1275 MICROGRAMOS.  
 VITAMINA B6 (PIRIDOXINA).

FOLIO 15

**DOMICILIO FISCAL**

Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4500

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**

Carretera Lago de Guadalupe sin Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San  
 Pedro Berrientos, Tlahuepanilla de Bez, Edo. de México. CP. 54010

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.



100 G MINIMO 300.00 MICROGRAMOS MAXIMO 918.75 MICROGRAMOS. 180 KCAL MINIMO 75.00 MICROGRAMOS MAXIMO 175.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 48 MICROGRAMOS MAXIMO 148.75 MICROGRAMOS. ACIDO FOLICO. 100 G MINIMO 148.00 MICROGRAMOS MAXIMO 282.5 MICROGRAMOS. 180 KCAL MINIMO 37.00 MICROGRAMOS MAXIMO 50.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 23.68 MICROGRAMOS MAXIMO 42.5 MICROGRAMOS. ACIDO PANTOTENICO. 100 G MINIMO 1800.00 MICROGRAMOS MAXIMO 9875 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 450.00 MICROGRAMOS MAXIMO 1900.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 288 MICROGRAMOS MAXIMO 1615 MICROGRAMOS. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA). 100 G MINIMO 0.80 MICROGRAMOS MAXIMO 7.875 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 0.20 MICROGRAMOS MAXIMO 1.50 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 0.128 MICROGRAMOS MAXIMO 1.275 MICROGRAMOS. BIOTINA. 100 G MINIMO 8.80 MICROGRAMOS MAXIMO 52.5 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 2.20 MICROGRAMOS MAXIMO 10.60 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 1.408 MICROGRAMOS MAXIMO 8.5 MICROGRAMOS. COLINA. 100 G MINIMO
--

*[Handwritten notes and stamps]*

**DOMICILIO FISCAL**

Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Guauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06500 Tel. 5541-4509

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**

Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega (Ex Col. San  
Pedro Barrientos, Tlaxtepanilla de Baz, Edo. de México CP. 54010





30.00 MG MAXIMO 262.5 MG.  
 100 KCAL MINIMO 7.50 MG.  
 MAXIMO 50.00 MG. 100 ML  
 MINIMO 4.8 MG MAXIMO  
 42.5 MG. MICROSITOL. 100  
 G MINIMO 16.00 MG  
 MAXIMO 210 MG. 100 KCAL  
 MINIMO 4.00 MG MAXIMO  
 40.00 MG. 100 ML MINIMO  
 2.55 MG MAXIMO 34 MG.  
 MAGNESIO. 100 G MINIMO  
 28.00 MG MAXIMO 78.75 MG.  
 100 KCAL MINIMO 7.00 MG  
 MAXIMO 15.00 MG. 100 ML  
 MINIMO 4.48 MG MAXIMO  
 12.75 MG. HIERRO. 100 G  
 MINIMO 6.80 MG MAXIMO  
 18.75 MG. 100 KCAL MINIMO  
 1.70 MG MAXIMO 3.00 MG.  
 100 ML MINIMO 1.088 MG  
 MAXIMO 2.55 MG. YODO.  
 100 G MINIMO 24.00  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 236.25 MICROGRAMOS. 100  
 KCAL MINIMO 6.00  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 45.00 MICROGRAMOS. 100  
 ML MINIMO 3.84  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 38.25 MICROGRAMOS.  
 COBRE. 100 G MINIMO  
 360.00 MICROGRAMOS  
 MAXIMO 630  
 MICROGRAMOS. 100 KCAL  
 MINIMO 90.00  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 120.00 MICROGRAMOS. 100  
 ML MINIMO 57.5  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 102 MICROGRAMOS. ZINC.  
 100 G MINIMO 4.40 MG  
 MAXIMO 7.875 MG. 100  
 KCAL MINIMO 1.10 MG  
 MAXIMO 1.50 MG. 100 ML  
 MINIMO 0.704 MG MAXIMO  
 1.275 MG. MANGANESO. 100  
 G MINIMO 26.00  
 MICROGRAMOS MAXIMO  
 131.25 MICROGRAMOS. 100  
 KCAL MINIMO 7.00

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**  
 Carretera Lapa de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San  
 Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

**DOMICILIO FISCAL**  
 Oficinas Corporativas: Rta. Leona No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc.-Cf. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

1000



1000



RECEIVED  
MAY 11 1960  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.



**ANEXO X  
PROPUESTA TÉCNICA**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos  
 Presente.

AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E45-2018 Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E45-2018

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 TITULAR ( ) DIST. (X).  
 RAZON SOCIAL DE LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V.

FOLIO 20

No Part	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Presentación Genérica conforme a Registro Sanitario	Diferenciación Distribuida conforme a Registro	País de Origen
	Gpo	Gen	Esp.		Dif	Var		Utl	Conf					
497	030	000	0013	00	03	ENV	1	ENV	118,237	47,298	N/A	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA / FRACA	BEU ALERGEN / FRACA	Mexico
								Productos Stanton S.A. de C.V.			N/A	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA / STANTON	PROTOS BABY / STANTON	Mexico
								Ricsp, S.A. de C.V.			N/A	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ANGEL FORCE CONFORT / RICAP	Mexico

**DOMICILIO FISCAL**  
 Oficinas Corporativas: Río Leñita No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 065500 Tel. 5541-4509

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**  
 Carretera Lago de Cuicatlan s/n lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos, Tlalreparilla de Baz, Edo. de México CP. 54010

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page. The text is faint and difficult to read.



MICROGRAMOS - S. E. NSR/100  
 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN  
 POLVO DEBERIA PROCURARSE  
 CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 300  
 MICROGRAMOS, RIBOFLAVINA (B2):  
 100KCAL 80 MICROGRAMOS - S. E.  
 NSR/100 KCAL EN CASO DE  
 PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA  
 PROCURARSE CONSEGUIR NSR  
 MAS BAJOS 500 MICROGRAMOS,  
 NIACINA (B3): 100KCAL 360  
 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100  
 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN  
 POLVO DEBERIA PROCURARSE  
 CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 1 500  
 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6):  
 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E.  
 NSR/100 KCAL EN CASO DE  
 PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA  
 PROCURARSE CONSEGUIR NSR  
 MAS BAJOS 175 MICROGRAMOS,  
 ACIDO FOLICO (B9): 100KCAL 10  
 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100  
 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN  
 POLVO DEBERIA PROCURARSE  
 CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 50  
 MICROGRAMOS, ACIDO  
 PANTOTENICO (B5): 100KCAL 400  
 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100  
 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN  
 POLVO DEBERIA PROCURARSE  
 CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 2 000  
 MICROGRAMOS,  
 CIANCOBALAMINA (B12): 100KCAL  
 0.1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100  
 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN  
 POLVO DEBERIA PROCURARSE  
 CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 1.5  
 MICROGRAMOS, BIOTINA (H):  
 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E.  
 NSR/100 KCAL EN CASO DE  
 PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA  
 PROCURARSE CONSEGUIR NSR  
 MAS BAJOS 10 MICROGRAMOS,  
 VITAMINA K1: 100KCAL 4  
 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100  
 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN  
 POLVO DEBERIA PROCURARSE  
 CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 27  
 MICROGRAMOS, VITAMINA E (ALFA  
 TOCOFEROL EQUIVALENTE):  
 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100

ESPECIALES DE  
 NUTRICION COM  
 PROTEINA  
 EXTENSAMENTE  
 HIDROLIZADA /  
 RICAP

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**  
 Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San  
 Pedro Barrientos, Tlalpan de Baz, Edo. de México CP. 54010

**DOMICILIO FISCAL**  
 Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc, Cfd. de México, C.P. 06500 Tel. 5541-4389

Handwritten text, possibly a signature or a list of names, located in the center of the page. The text is faint and difficult to read.



KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR/TMAS BAJOS 5 MG. NUTRIMENTOS INORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 50 MG, POTASIO (K): 100KCAL 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KCAL 50 MG - 180 MG, CALCIO (CA): 100KCAL 50 MG - S. E. NSR/100 KCAL, 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG - S. E. NSR/100 KCAL 100 MG, CA:P: 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGNESIO (MG): 100KCAL 5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, COLINA: 100KCAL 7.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 50 MG, MIGNOSITOL (INOSITOL): 100KCAL 4 MG - S. E. NSR/100 KCAL 40 MG, L-CARNITINA (CARNITINA): 100KCAL 1.2 MG - 5.0 MG, TAURINA: 100KCAL 5.5 MG - 12 MG, YODO (I): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 60 MICROGRAMOS, COBRE (CU): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 120 MICROGRAMOS, CING(ZN): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1.5 MG, MANGANESO (MN): 100KCAL 1.0 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 100 MICROGRAMOS, SELENIO (SE): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 9 MICROGRAMOS, CROMO (CR): 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, MOLIBDENO (MO): 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDOS: 100KCAL 1.8 MG - 18 MG, FUENTE DE PROTEINA (SE DEBE INDICAR EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO DE PROTEINA) CONTENIR A LOS AMINO ACIDOS ESENCIALES: PROTEINA HIDROLIZADA DE CASEINA O SUERO; PEPTIDOS 85% O MAS CON MENOS DE 1 500 DALTONS; 100KCAL 2.25 G - 3.0 G, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRASAS:

**DOMICILIO FISCAL**

Oficinas Corporativas: Río-Lerma No.302 - 301, Cd. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06500 Tel. 5541-4509

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**

Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Cat. San  
 Pedro Barrientos, Tlahpantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

10  
20  
30  
40  
50  
60  
70  
80  
90  
100  
110  
120  
130  
140  
150  
160  
170  
180  
190  
200  
210  
220  
230  
240  
250  
260  
270  
280  
290  
300  
310  
320  
330  
340  
350  
360  
370  
380  
390  
400  
410  
420  
430  
440  
450  
460  
470  
480  
490  
500  
510  
520  
530  
540  
550  
560  
570  
580  
590  
600  
610  
620  
630  
640  
650  
660  
670  
680  
690  
700  
710  
720  
730  
740  
750  
760  
770  
780  
790  
800  
810  
820  
830  
840  
850  
860  
870  
880  
890  
900  
910  
920  
930  
940  
950  
960  
970  
980  
990  
1000



100KCAL 4.4 G - 8 G, ARA\*\*  
 100KCAL 7 MG - S.E., DHA\*\*  
 100KCAL 7 MG - S.E. NSR/100 KCAL  
 0.5% DE LOS ACIDOS GRASOS.  
 RELACION ARA: DHA\*\* 100KCAL 1:1  
 - 2:1, ACIDO LINOLEICO: 100KCAL  
 300 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1400  
 MG. ACIDO ALFA? LINOLENICO:  
 100KCAL 50 MG - S. E., HIDRATOS  
 DE CARBONO: NUTRIMENTO  
 HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL  
 9 G - 14 G, DISPOSICIONES  
 GENERALES: DE MANERA  
 OPCIONAL, LA FUENTE DE  
 PROTEINA PODRA CONTENER LOS  
 AMINOACIDOS ESENCIALES  
 (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA,  
 TREONINA, LISINA, METIONINA,  
 FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y  
 OTROS, REGULADOS EN LA  
 NORMA OFICIAL MEXICANA  
 NOM713175SA(12812) Y EN CASO  
 DE SER ADICIONADOS SE LISTAR  
 AN EN LA FICHA TECNICA. PARA  
 MEJORAR LA CALIDAD NUTRITIVA  
 DE LAS PROTEINAS, PODR AN  
 ANADIR AMINO ACIDOS EN LAS  
 CANTIDADES ESTRICTAMENTE  
 NECESARIAS, LOS CUALES DEBEN  
 SER EN SU FORMA NATURAL L. LA  
 PROPORCION DE ACIDO  
 LINOLEICO/ALFA? LINOLENICO  
 MINIMO 5:1. MAXIMO 15:1 EL  
 CONTENIDO DE ACIDOS GRASOS  
 TRANSN NO SERA SUPERIOR AL  
 3% DEL CONTENIDO TOTAL DE  
 ACIDOS GRASOS. EN LAS  
 FORMULAS PARA LACTANTES CON  
 NECESIDADES ESPECIALES DE  
 NUTRICION EN LAS FORMULAS  
 PARA LACTANTES CON  
 NECESIDADES ESPECIALES DE  
 NUTRICION SOLO PODRAN  
 ANADIRSE ALMIDONES  
 NATURALMENTE EXENTOS DE  
 GLUTEN PRECOCIDOS Y/O  
 GELATINIZADOS HASTA UN M  
 AXIMO DE 30% DEL CONTENIDO  
 TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO  
 Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100  
 ML. EN LAS FORMULAS PARA  
 LACTANTES CON NECESIDADES

**CENTRO DE DISTRIBUCION**  
 Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San  
 Pedro Barrientos. Tlaxiapan de Baz, Edo. de México CP. 54010

**DOMICILIO FISCAL**  
 Oficinas Corporativas-Rto Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc, Cfd. de México, C.P. 06600 Tel. 5541-4509





ESPECIALES DE NUTRICION DEBE EVITARSE EL USO DE SACAROSA, ASI COMO LA ADICION DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACION TECNOLÓGICA. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION PODRAN AÑADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLÓGICO DE ÉSTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE ÚNICA DE LA NUTRICION DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTÍFICAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD CUANDO ÉSTA LO SOLICITE. LAS FORMULAS QUE CONTENGAN MAS DE 1.8 G DE PROTEINAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEINA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FORMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. LAS INSTITUCIONES PODRAN SOLICITAR QUE SE ESPECIFIQUE EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO DE PROTEINA Y EN CASO DE SER MIXTO LA RELACION DE LA MISMA, LO CUAL SERA EXPRESADO EN LA FICHA

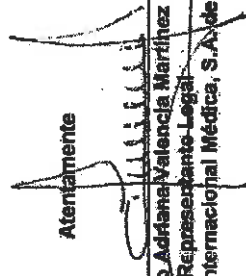
**CENTRO DE DISTRIBUCION**  
 Carretera Lago de Guadalupe sin Lote 2, km 27.5 Bodega 18 Col. San Pedro Barneque. Tlalhepanilla de Baz, Edo. de México CP. 54010

**DOMICILIO FISCAL**  
 Oficinas Corporativas: Rto. Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06600 Tel. 5541-4500

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.



<p>TECNICA. SI SE AÑADE ACIDO DICOSEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ACIDO ARQUIDONICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ACIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL. S.E. SIN ESPECIFICACION, NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. PRESENTACION: ENVASE DESDE 357 G HASTA 450 G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.</p>																			
<p><b>NOTA:</b>          EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p>																			

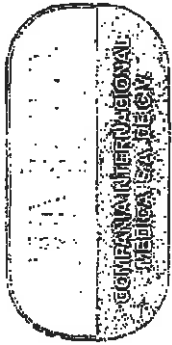
Atentamente  
  
 Amparo Adriana Valencia Martínez  
 Representante Legal  
 Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.



**DOMICILIO FISCAL**  
 Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06600 Tel. 5541-4509

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**  
 Carretera Laço de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlaxiapalpa de Baz, Edo. de México CP. 54010

SECRET



**ANEXO XI  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos  
 Presenta.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E45-2018**  
**FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018**  
**NOMBRE DEL LICITANTE: COMPAÑIA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V**  
**ESTRATIFICACIÓN MPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )**

No. Part.	CLAVE(S)					PIIR	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Porcentaje de descuento ofertado	IMPORTE TOTAL
	Grupo	Gen.	Esp.	Dif.	Var.					
42	010	000	0630	00	00	\$ 7.64	2,160,476	864,195	1.30%	\$ 16,269,981.50
44	010	000	0639	00	00	\$ 21.80	334,828	133,834	0.80%	\$ 7,239,002.98
51	010	000	0582	00	00	\$ 27.41	386,157	154,467	0.30%	\$ 10,649,809.24
53	010	000	0866	00	00	\$ 9.48	2,821,582	1,128,630	2.00%	\$ 26,212,310.98
69	010	000	0822	02	00	\$ 43.50	101,289	40,519	0.01%	\$ 4,405,058.61
79	010	000	1042	00	00	\$ 4.54	22,280,827	8,912,216	0.50%	\$ 100,485,178.77
87	010	000	1208	00	00	\$ 16.71	12,710,318	5,084,133	14.00%	\$ 204,508,988.35
110	010	000	1363	00	00	\$ 21.04	1,438,922	575,972	1.00%	\$ 29,979,176.04
111	010	000	1364	00	00	\$ 26.22	449,471	176,582	1.15%	\$ 11,668,063.61
114	010	000	1531	00	00	\$ 386.21	4,466	1,784	0.01%	\$ 1,627,197.52
163	010	000	1911	00	00	\$ 50.98	2,816,431	1,126,576	51.47%	\$ 68,878,502.94
159	010	000	1927	00	00	\$ 9.64	1,157,389	482,860	1.00%	\$ 11,041,491.06
162	010	000	1930	00	00	\$ 7.79	2,479,216	981,692	1.00%	\$ 19,114,747.65
166	010	000	1939	00	00	\$ 24.86	2,357,988	943,201	1.60%	\$ 57,729,546.24
182	010	000	2127	00	00	\$ 13.45	2,428,984	971,692	0.01%	\$ 32,845,276.16

**DOMICILIO FISCAL**  
 Oficinas Corporativas: Rio Lema No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06560 Tel. 55/1-4909

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**  
 Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Boqueja 18 Col. San  
 Pedro Barrientes, Tlaxtepanilla de Baz, Edo. de México CP. 54010





188	010	000	2141	00	00	00	37.94	370,111	148,049	3.90%	\$ 13,548,783.71
202	010	000	2230	00	00	\$ 26.27	4,543,641	1,817,421	0.10%	\$ 119,222,515.84	
222	010	000	2530	00	00	\$ 88.19	201,840	80,666	0.05%	\$ 17,974,189.80	
261	010	000	3046	00	00	\$ 39.63	168,479	67,393	1.23%	\$ 6,684,268.06	
276	010	000	3423	00	00	\$ 6.32	656,284	262,516	18.00%	\$ 3,399,551.12	
278	010	000	3443	00	00	\$ 78.89	183,806	73,623	4.82%	\$ 13,790,984.18	
283	010	000	3509	00	00	\$ 22.86	1,203,020	481,210	1.00%	\$ 27,224,342.80	
284	010	000	3515	00	00	\$ 12.61	968,487	387,388	2.00%	\$ 11,980,814.45	
356	010	000	4273	00	00	\$ 609.83	19,342	7,336	10.80%	\$ 9,872,645.40	
357	010	000	4276	00	00	\$ 622.61	11,176	4,470	2.10%	\$ 6,811,497.76	
361	010	000	4294	00	00	\$ 471.12	56,733	22,296	2.68%	\$ 25,553,023.17	
362	010	000	4288	00	00	\$ 444.31	47,055	18,824	2.00%	\$ 20,488,688.10	
363	010	000	4289	00	00	\$ 13.88	1,467,228	588,895	22.70%	\$ 15,946,073.20	
364	010	000	4300	00	00	\$ 30.00	185,296	74,122	22.70%	\$ 4,296,991.05	
365	010	000	4302	00	00	\$ 31.30	1,777,771	711,112	10.98%	\$ 49,528,700.06	
367	010	000	4308	00	00	\$ 242.49	53,908	21,563	1.00%	\$ 12,940,674.36	
368	010	000	4307	00	00	\$ 420.00	134,039	53,618	1.12%	\$ 55,665,056.31	
369	010	000	4308	01	00	\$ 5.28	785,215	318,088	5.00%	\$ 3,891,979.30	
370	010	000	4309	01	00	\$ 7.33	281,899	112,861	5.00%	\$ 1,960,625.04	
398	010	000	4438	00	00	\$ 184.07	35,197	14,080	1.00%	\$ 6,413,597.34	
427	010	000	5206	01	00	\$ 550.00	66,076	26,432	0.11%	\$ 36,301,493.64	
486	030	000	0003	00	03	\$ 76.30	94,595	37,842	3.84%	\$ 6,940,435.15	
497	030	000	0013	00	03	\$ 122.57	116,237	47,288	20.00%	\$ 11,593,137.86	
498	030	000	5398	00	03	\$ 206.64	57,280	22,913	11.00%	\$ 10,462,612.80	
514	040	000	2613	00	00	\$ 21.05	1,902,268	780,915	21.98%	\$ 31,236,256.98	
536	040	000	4129	00	00	\$ 414.00	47,967	19,190	18.95%	\$ 16,084,847.18	
548	010	000	5503	00	00	\$ 32.18	6,673,727	2,628,494	9.00%	\$ 182,478,726.56	
SUBTOTAL										\$ 1,335,380,880.46	
IVA										\$ -	
TOTAL										\$ 1,335,380,880.46	

FOLIO 2

COMITÉ NACIONAL DE MEDICAMENTOS

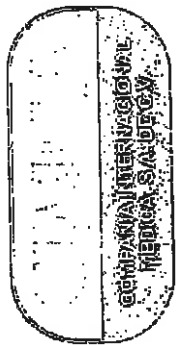
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06500 Tel. 5511-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5, Boqueja 1B Col. Reg.  
Pedro Balmieros, Tehuacan de Baz, Edo. de México CP. 96010



9



**NOTA:**

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE. MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 TRATADOS" DE ESTA CONVOCATORIA.

\*\*\*Manifiesto que acepto y puedo cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, en caso que para la segunda fuente de abasto (20%), no sea ofertada o no resulte adjudicada.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente

  
Amparo Aldana Valencia Martínez

Representante Legal

Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V

FOLIO 3



DOMICILIO FISCAL

Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4599

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

Carretera Lago de Guajalupo s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 18 Col. San Pedro Berrienteles, Tlalhepanilla de Baz, Edo. de México CF. 54010

~~X~~  
A

Handwritten text, possibly a signature or stamp, located in the center of the page. The text is rotated and difficult to read.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## ANEXO V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 21 de Noviembre de 2018.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente.

**Amparo Adriana Valencia Martínez, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.**

No. de la Licitación Pública: **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050GYR047-E45-2018**

Del Licitante	Registro Federal de Contribuyentes: <b>IME-990322-285</b> Domicilio: Calle y número: <b>Río Lerma 302 Int. 301.</b> Colonia: <b>Cuauhtémoc</b> Alcaldía o Municipio: <b>Cuauhtémoc</b> Código Postal: <b>06500</b> Entidad federativa: <b>Ciudad de México</b> Teléfono: <b>5241-6150 al 79</b> Correo electrónico: <b>avalencia@cimsaproductos.com.mx</b> No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: <b>26,791</b> Fecha <b>09 de Marzo de 1999</b> Nombre de los socios: Apellido Paterno: [REDACTED] Apellido Materno: [REDACTED] Nombre(s): [REDACTED]
	Descripción del objeto social: <b>la compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones permitidas por las leyes respectivas.</b> Reformas al acta constitutiva: <b>288,342 y 294,976</b> Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. <b>256,226 de fecha, 10 de Diciembre de 1999</b>
Del Representante	Nombre: <b>Amparo Adriana Valencia Martínez</b> R.F.C.: [REDACTED] Domicilio: [REDACTED] Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: <b>Poder Especial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración.</b> Escritura pública número: <b>266,780</b> Fecha: <b>01 de Septiembre de 2003.</b>

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito; deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

  
Amparo Adriana Valencia Martínez  
Representante Legal

**DOMICILIO FISCAL**  
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 2630-0121

FOLIO 1

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**  
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 18 Col. San Pedro Barrientos, Tlámpara de Baz, Edo. de México CP. 54010

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.

Handwritten mark or signature at the bottom right corner.



<p><b>NUMERAL 4.3 INCISO A) "PROPUESTA TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA LA-8506YR047-846-2018"</b></p>		<p>SE ACTUALIZA EL ANEXO X DENOMINADO "PROPUESTA TÉCNICA" E INSTRUCTIVO DE LLENADO, DADO LA MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22 E INCLUSIÓN DE 23.</p>
<p><b>NUMERAL 2.4 "MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ" DE LA CONVOCATORIA NO. LA-8506YR047-846-2018</b></p>	<p>CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE."</p>	<p>EN APEGO AL ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES, SE AJUSTA EL NUMERAL 2.4 DE LA CONVOCATORIA PARA QUEDAR COMO SIGUE: CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO "CLAVES A EVALUAR" DEL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)".</p>
<p><b>NUMERAL 4.2 INCISO B) "CUMPLIMIENTO DE NORMAS" DE LA CONVOCATORIA NO. LA-8506YR047-846-2018</b></p>	<p>DEBERÁ REQUISITAR E INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, DE ACUERDO CON LA CLAVE QUE OFERTE, DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 5.1".</p>	<p>CONFORME AL ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES SE INCLUYE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL:  EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR E INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, DE ACUERDO CON LA CLAVE QUE OFERTE, DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 5.1", O BIEN, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITADOS EN EL MISMO, Y EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
<p><b>NUMERAL 5.8 INCISO B) "FIRMA DE CONTRATO" DE LA CONVOCATORIA NO. LA-8506YR047-846-2018</b></p>	<p>ARCHIVO: "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"  12. HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA  REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO  ÚLTIMO PÁRRAFO  ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE</p>	<p>CONFORME OFICIO DEL PARTICIPANTE SE ACTUALIZA ÚLTIMO PÁRRAFO REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL PARTICIPANTE HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES".  ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE</p>

ESTAMPADO DE LA INSTITUCIÓN

Handwritten signature



<p>NUMERAL 4.2. INCISO E) "FOLLETOS CATÁLOGOS FOTOGRAFÍAS MANUALES, OTROS COMPROBAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E62- 2018</p>	<p>LOS SERVIDORES PÚBLICOS; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE LA UBICACIÓN DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	<p>MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE LA UBICACIÓN DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..</p>
<p>SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)", NUMERAL 6.6".</p> <p>A FALTA DE PRESENTACIÓN DE ÉSTE REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.5 DEL DOCUMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)</p>	<p>CONFORME AL TÉRMINOS Y CONDICIONES SE ACTUALIZAN LOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DE DICHO NUMERAL DE LA CONVOCATORIA PARA QUEDAR COMO SIGUE:</p> <p>CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)", NUMERAL 6.6, NO SE REQUIEREN FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS. LA INFORMACIÓN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEBERÁ ESTAR CONTENIDA EN LOS REGISTROS SANITARIOS Y LAS IPP (INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR) O BIEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFEPRIS, DE OFERTAR CLAVES DEL GRUPO 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00, PARA ACREDITAR LA ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN.</p> <p>SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO, CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA INFORMACIÓN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LOS REGISTROS SANITARIOS O BIEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFEPRIS, O INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL CASO DE OFERTAR CLAVES DEL GRUPO 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00, CONFORME A DICHO NUMERAL Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA REQUISITO TÉCNICO LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN, REGISTRO SANITARIO; FOLLETOS O CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"</p>	<p>CONFORME AL TÉRMINOS Y CONDICIONES SE ACTUALIZAN LOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DE DICHO NUMERAL DE LA CONVOCATORIA PARA QUEDAR COMO SIGUE:</p> <p>CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)", NUMERAL 6.6, NO SE REQUIEREN FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS. LA INFORMACIÓN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEBERÁ ESTAR CONTENIDA EN LOS REGISTROS SANITARIOS Y LAS IPP (INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR) O BIEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFEPRIS, DE OFERTAR CLAVES DEL GRUPO 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00, PARA ACREDITAR LA ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN.</p> <p>SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO, CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA INFORMACIÓN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LOS REGISTROS SANITARIOS O BIEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFEPRIS, O INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL CASO DE OFERTAR CLAVES DEL GRUPO 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00, CONFORME A DICHO NUMERAL Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA REQUISITO TÉCNICO LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN, REGISTRO SANITARIO; FOLLETOS O CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



<p><b>NUMERAL 4.3 INCISO P)</b> <b>"GARTA DE RESPALDO"</b> <b>DE LA CONVOCATORIA</b> <b>NO. LA-050GYR047-046-</b> <b>2018</b></p>	<p><b>SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME SE</b> <b>INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA</b> <b>CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS</b> <b>Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN</b> <b>PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA</b> <b>COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE</b> <b>COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010</b> <b>MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040</b> <b>ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS).</b> <b>NUMERAL 6.4".</b></p>	<p><b>CONFORME AL ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES</b> <b>SE INCLUYE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHO</b> <b>NUMERAL:</b> <b>SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME SE INDICA EN EL</b> <b>DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA</b> <b>DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA</b> <b>COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b> <b>(GRUPOS DE SUMINISTRO 010. MEDICAMENTOS, 030</b> <b>FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y</b> <b>PSICOTRÓPICOS). NUMERAL 6.4" Y FORMATO</b> <b>ADJUNTO A DICHO TÉRMINOS O BIEN PRESENTAR</b> <b>ESCRITO LIBRE, QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE</b> <b>REQUISITOS SOLICITADOS EN EL MISMO Y EN LOS</b> <b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</b></p>
<p><b>NUMERAL 4.4</b> <b>"CASUALES EXPRESAS</b> <b>DE DESECHAMIENTO". DE</b> <b>LA CONVOCATORIA NO.</b> <b>LA-050GYR047-046-2018</b></p>		<p><b>AGREGAR:</b> <b>X) CUANDO EL LICITANTE OFERTE MÁS DE LOS</b> <b>REGISTROS SANITARIOS PERMITIDOS DE ACUERDO</b> <b>CON EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA</b> <b>DENOMINADO "REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS</b> <b>GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030</b> <b>LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS</b> <b>PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO</b> <b>2018", APARTADO LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS</b> <b>A OFERTAR.</b></p>
<p><b>NUMERAL 4.4</b> <b>"CASUALES EXPRESAS</b> <b>DE DESECHAMIENTO". DE</b> <b>LA CONVOCATORIA NO.</b> <b>LA-050GYR047-046-2018</b></p>		<p><b>SE ACTUALIZA INCISO PARA QUEDAR COMO SIGUE:</b>  <b>R) CUANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA SE VERIFIQUE</b> <b>QUE LOS BIENES OFERTADOS NO INDICAN EL</b> <b>NÚMERO DE LA CLAVE A 12 O 14 DÍGITOS,</b> <b>ESTABLECIDA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA</b> <b>CONVOCATORIA DENOMINADO "REQUERIMIENTO</b> <b>CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS</b> <b>PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO</b> <b>2018".</b></p>
<p><b>NUMERAL 6.2</b> <b>"EVALUACIÓN DE LA</b> <b>PROPUESTA TÉCNICA".</b> <b>DE LA CONVOCATORIA</b> <b>NO. LA-050GYR047-046-</b> <b>2018</b></p>		<p><b>SE ACTUALIZA EL ARCHIVO CRITERIOS DE LA</b> <b>EVALUACIÓN TÉCNICA, POR LA INCLUSIÓN DE LOS</b> <b>ASPECTOS A EVALUAR EN EL NUMERAL 6.1 Y 6.5</b> <b>REQUISITO TÉCNICO "LICENCIAS, PERMISOS,</b> <b>REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE</b> <b>DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN REGISTRO</b> <b>SANITARIO; FOLLETOS O CATALOGOS O</b> <b>FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS PARA</b> <b>COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> <b>REQUERIDAS CON LA VIRETA 8:</b>  <b>8. DENOMINACIÓN DISTINTIVA ÚNICAMENTE EN</b> <b>EL CASO DE HABERLO PLASMADO EN EL</b> <b>ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA, DEL QUE SE</b> <b>VERIFIQUE QUE EL MISMO SE ENCUENTRE</b> <b>CONTENIDO EN EL REGISTRO SANITARIO QUE</b> <b>OFERTA.</b></p>

*[Handwritten signatures and stamps]*



ANEXO "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS"	LUGAR DE ENTREGA Y PAGO	CONSIDERANDO LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES NO. LA-050GYR047-E44-2016, SE AJUSTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LA DELEGACION EN TABASCO PARA QUEDAR COMO SIGUE:
	<p>TABASCO</p> <p>Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032.</p> <p>Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.</p>	<p>TABASCO</p> <p>Av. Paseo Usamechta No. 95, Col. Primero de Mayo C.P. 86190</p> <p>Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.</p>
ANEXO "REQUISITOS DEL INFORME"		<p>SE ACTUALIZA A PETICION DEL AREA TECNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACION DADA A LA EXCLUSION DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO, PRORROGA, REVISION TECNICO SANITARIA, DOCUMENTAL Y EN CASO DE PRUEBAS CUANTITATIVAS ANEXAR COPIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS</p> <p>SUBSTITUIR EL ANEXO DENOMINADO "REQUISITOS DEL INFORME" POR EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO REQUISITOS DEL INFORME"</p>
6. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.	<p>COMO PARTE DE LA PROPUESTA, LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LO SIGUIENTE:</p> <p>6.1 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES DEL GRUPO 010 Y 040:</p> <p>REGISTRO SANITARIO.</p> <p>COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DIGITOS EL CUAL DEBERA CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS; ASI MISMO, PODRA INTEGRAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACION PARA LA PRESCRIPCION AMPLIA Y/O MARBETE, A EFECTO DE QUE PUEDA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA CEDULA DESCRIPTIVA DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD.</p> <p>EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 160 DIAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO CONFORME AL</p>	<p>SE ACTUALIZA LOS PARRAFOS 1 DEL NUMERAL 6.1 Y SE EXCLUYE PUNTO 2 DEL NUMERA 6.2 COMO PARTE DE LA PROPUESTA, LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LO SIGUIENTE:</p> <p>6.1 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES DEL GRUPO 010 Y 040:</p> <p>REGISTRO SANITARIO.</p> <p>COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DIGITOS EL CUAL DEBERA CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS; DE SER NECESARIO Y CONFORME AL NUMERAL 6.5 DEBERA INTEGRAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACION PARA LA PRESCRIPCION AMPLIA, O LA INFORMACION AVALADA POR COFEPRIS PARA LA OBTENCION DEL REGISTRO SANITARIO, A EFECTO DE QUE PUEDA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA CEDULA DESCRIPTIVA DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION.</p> <p>EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 160 DIAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO</p>



ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

- 1.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA;
- 2.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS; Y
- 3.- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL CONSIGNADO EN EL PROPIO REGISTRO, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO A TRÁMITE DE PRÓRROGA ANTE COFEPRIS Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA.

LAS PARTICIPANTES PODRÁN VALIDAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, LOS REGISTROS SANITARIOS CON LA COFEPRIS.

6.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00;

EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INDICADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO", EN IDIOMA ESPAÑOL, IDENTIFICANDO O REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS; LA ETIQUETA SE DEFINE COMO EL MARBETE, RÓTULO, MARCA O IMAGEN GRÁFICA, QUE SE HAYA ESCRITO, IMPRESO, ESTARCIDO, MARCADO EN RELIEVE O EN HUECO, GRABADO, ADHERIDO O PRECINTADO EN CUALQUIER MATERIAL SUSCEPTIBLE DE CONTENER EL INSUMO, INCLUYENDO EL ENVASE MISMO; QUE PERMITA ACREDITAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS, DOCUMENTAL QUE DEBERÁN EXHIBIRSE, Y

2. CONSTANCIA EMITIDA POR COFEPRIS

CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

- 1.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA;
- 2.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS; Y
- 3.- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL CONSIGNADO EN EL PROPIO REGISTRO, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO A TRÁMITE DE PRÓRROGA ANTE COFEPRIS Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA.

LAS PARTICIPANTES PODRÁN VALIDAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, LOS REGISTROS SANITARIOS CON LA COFEPRIS.

6.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00;

EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INDICADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO", EN IDIOMA ESPAÑOL, IDENTIFICANDO O REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS; LA ETIQUETA SE DEFINE COMO EL MARBETE, RÓTULO, MARCA O IMAGEN GRÁFICA, QUE SE HAYA ESCRITO, IMPRESO, ESTARCIDO, MARCADO EN RELIEVE O EN HUECO, GRABADO, ADHERIDO O PRECINTADO EN CUALQUIER MATERIAL SUSCEPTIBLE DE CONTENER EL INSUMO, INCLUYENDO EL ENVASE MISMO; QUE PERMITA ACREDITAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS, DOCUMENTAL QUE DEBERÁN EXHIBIRSE, Y
2. SE EXCLUYE.

Handwritten signature



	<p>EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO, EN LA QUE INDIQUE DE MANERA EXPRESA LA CLAVE Y/O DESCRIPCIÓN DEL MISMO.</p>	
<p>NUMERAL "CONDICIONES ENTREGA"</p>	<p>8.2 DE</p>	<p>A PETICIÓN DEL PARTICIPANTE SE ACTUALIZA EL ANEXO "CONDICIONES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES_BSSSTE", SE INTEGRA EL ANEXO "CONDICIONES DE ENTREGA"</p>
<p>FORMATO CARTA DE RESPALDO</p>	<p>EL SUSCRITO (NOMBRE) EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO), TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN EL RECUADRO SIGUIENTE, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y RESPALDAR POR LA(S) CLAVE(S) QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LA PROPUESTA QUE PRESENTA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE - DISTRIBUIDOR AUTORIZADO-), EN EL EVENTO DE LICITACIÓN (INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES O PORCENTAJES:</p>	<p>SE AJUSTA EL PRIMER PÁRRAFO PARA QUEDAR COMO SIGUE: EL SUSCRITO (NOMBRE) EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO), TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN EL RECUADRO SIGUIENTE, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y SUFICIENTE PARA RESPALDAR POR LA(S) CLAVE(S) QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LA PROPUESTA QUE PRESENTA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE - DISTRIBUIDOR AUTORIZADO-), EN EL EVENTO DE LICITACIÓN (INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES O PORCENTAJES:</p>
<p>4 PROGRAMA DE ENTREGAS</p>	<p>LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRÁ SER MAYOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, SIENDO LA ENTREGA OPORTUNA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.</p>	<p>A PETICIÓN DEL AREA CONSOLIDADORA SE AJUSTA EL SEGUNDO PÁRRAFO PARA QUEDAR COMO SIGUE: LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRÁ SER MAYOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, LAS CUALES PODRÁN SER SOLICITADAS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LOA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CON ENTREGA A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2018, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA PARTICIPANTE.</p>
<p>ANEXO CLAVES A EVALUAR</p>		<p>SE EXCLUYE CLAVE 010 000 0015 00 00 Y SE ACTUALIZA LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE 010 000 0106 00 00 PARA QUEDAR COMO SIGUE</p>

96

PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES DE ABASTO DEBE CONTENER ANEXO 100 EN SU OFERTA CON EL COTIZADO DE ABASTO A SEY Y EL REFERENCIO CANTIDAD AL DIA DE SU OFERTA DE 100.



<b>DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES (CONTRATACIÓN ABIERTA)</b>		<b>SE INCLUYE PARTICIPANTE PARA QUEDAR COMO SIGUE:</b>
<b>ANEXOS CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA</b>		<b>48 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA</b>  <b>SE INCLUYE ARCHIVO EXCEL DENOMINADO "CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA PUEBLA" QUE CONTIENE:</b>  <b>INFORMACIÓN RESPECTO A LOS CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE ENTREGA DEL PARTICIPANTE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA</b>

*[Handwritten signatures and stamps]*



SE INTEGRÓ EL ARCHIVO "PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 PARA EL EVENTO LA-050GYR047-E45-2018." QUE CONTIENE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO EN CUANTO A PARTICIPANTES Y CANTIDADES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, MARCÁNDOSE SOMBREADOS, CURSIVAS Y NEGRITAS LAS MODIFICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE ACTUALIZAN DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES (MARCADAS EN NEGRITAS) CONFORME A LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS LICITANTES, A FIN DE HOMOLOGAR A LAS DESCRIPCIONES DEL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS Y CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE ELIMINA LA CANTIDAD SOLICITADA DE LA CLAVE 010 000 4288 01 00 POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DE ACUERDO A SU OFICIO NO. 0865 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018.
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	A PETICIÓN DEL ÁREA CONSOLIDADORA SE ACTUALIZA Y SE ANEXA ARCHIVO EXCEL CON REQUERIMIENTO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES:  010 000 4175 00 00 010 000 4445 00 00 010 000 4448 00 00 010 000 5587 00 00 010 000 5586 00 00  SE INTEGRA COMO "PRECISIÓN AL REQUERIMIENTO RESPECTO AL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES"
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE REALIZA LA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 749 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  010 000 0106 00 00 010 000 0108 00 00 010 000 0109 00 00 010 000 0271 00 00 010 000 0429 00 00 010 000 0477 00 03 010 000 0502 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0538 00 00 010 000 0561 00 00 010 000 0566 00 00



		010 000 0874 00 00
		010 000 0882 00 00
		010 000 0886 00 00
		010 000 0897 00 00
		010 000 0899 00 00
		010 000 0614 00 00
		010 000 0615 00 00
		010 000 0821 00 00
		010 000 0822 00 00
		010 000 0823 00 00
		010 000 0824 01 00
		010 000 0801 00 00
		010 000 0804 00 00
		010 000 0813 00 00
		010 000 0861 00 00
		010 000 0872 00 00
		010 000 0881 00 00
		010 000 1006 00
		010 000 1007 00 00
		010 000 1022 00 00
		010 000 1042 00 00
		010 000 1080 01 00
		010 000 1085 00 00
		010 000 1088 00 00
		010 000 1206 00 00
		010 000 1207 00 00
		010 000 1224 00 00
		010 000 1234 01 00
		010 000 1242 00 00
		010 000 1243 00 00
		010 000 1271 00 00
		010 000 1272 00 00
		010 000 1308 01 00
		010 000 1309 00 00
		010 000 1310 00 00
		010 000 1311 00 00
		010 000 1344 00 00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



PRESEDENCIAL REPUBLICANA EN CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUBSIDIOS POR MEDICAMENTOS DEL IMSS  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

NÚMERO DE ABASTO	CANTIDAD	CANTIDAD DE PRODUCTO
		010 000 1345 00 00
		010 000 1542 00 00
		010 000 1591 00 00
		010 000 1591 00 00
		010 000 1592 00 00
		010 000 1596 00 00
		010 000 1701 00 00
		010 000 1708 00 00
		010 000 1911 00 00
		010 000 1927 00 00
		010 000 1933 00 00
		010 000 1954 00 00
		010 000 2242 00 00
		010 000 3012 00 00
		010 000 3413 00 00
		010 000 3623 00 00
		010 000 4299 00 00
		010 000 4483 00 00
		040 000 0221 00 00
		040 000 0243 00 00
		040 000 1544 00 00
		040 000 2652 00 00
		040 000 2654 00 00
		040 000 3215 00 00
		040 000 3241 00 00
		040 000 3253 00 00
		040 000 3255 00 00
		040 000 3302 00 00
		040 000 3305 00 00
		040 000 4054 00 00
		040 000 4481 00 00
		040 000 5478 00 00
		010 000 0572 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	<p>SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 3338 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA DEPENDENCIA SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.</p> <p>010 000 0022 00 00                      010 000 0204 00 00</p>

*[Handwritten signatures and initials]*



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DEL IMSS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL IMSS

010	000	0254	00	00
010	000	0281	00	00
010	000	0282	00	00
010	000	0284	00	00
010	000	0285	00	00
010	000	0287	00	00
010	000	0271	00	00
010	000	0291	00	00
010	000	0408	00	00
010	000	0428	00	00
010	000	0491	00	00
010	000	0440	00	02
010	000	0442	00	00
010	000	0443	00	00
010	000	0489	00	00
010	000	0477	00	08
010	000	0503	00	00
010	000	0523	00	00
010	000	0524	00	00
010	000	0537	00	00
010	000	0588	00	00
010	000	0588	00	00
010	000	0573	00	00
010	000	0574	00	00
010	000	0611	00	00
010	000	0614	00	00
010	000	0615	00	00
010	000	0621	00	00
010	000	0622	00	00
010	000	0623	00	00
010	000	0625	00	00
010	000	0625	01	00
010	000	0601	00	00
010	000	0601	00	00
010	000	0604	00	00
010	000	1005	00	00
010	000	1081	01	00
010	000	1242	00	00
010	000	1270	00	00
010	000	1277	00	00
010	000	1278	00	00
010	000	1344	00	00
010	000	1606	00	00
010	000	1651	00	00
010	000	1661	00	00
010	000	1662	00	00
010	000	1701	00	00
010	000	1702	00	00
010	000	1703	00	00
010	000	1704	00	00
010	000	1706	00	00
010	000	1735	00	00
010	000	1735	00	00
010	000	1762	00	00
010	000	1783	00	00
010	000	1788	00	00
010	000	1780	00	00
010	000	1784	00	00
010	000	1785	00	00
010	000	1785	00	00
010	000	1785	00	00

*[Handwritten signature]*  
 ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL IMSS  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



REGISTRACIONES AL NEOPRESTAMIENTO POR EL AVE DE LOS SERVIDORES...  
ASISTENCIA MÉDICA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD

NUMERAL PARINA	INDICE	FECHA	IMPORTE
010	000	1766	00 00
010	000	1774	00 00
010	000	1803	00 00
010	000	1821	00 00
010	000	1823	00 00
010	000	1824	00 00
010	000	1826	00 00
010	000	1827	00 00
010	000	1829	00 00
010	000	1833	00 00
010	000	1857	00 00
010	000	1871	00 00
010	000	1881	00 00
010	000	1882	00 00
010	000	2012	00 02
010	000	2114	00 00
010	000	2135	00 00
010	000	2154	00 00
010	000	2182	00 00
010	000	2174	00 00
010	000	2187	00 00
010	000	2192	00 00
010	000	2242	00 00
010	000	2248	00 00
010	000	2304	01 00
010	000	2306	00 00
010	000	2462	00 00
010	000	2482	00 00
010	000	2508	00 03
010	000	2621	00 00
010	000	2530	00 00
010	000	2540	00 00
010	000	2624	00 00
010	000	2801	00 00
010	000	2814	00 00
010	000	2821	00 00
010	000	2824	00 00
010	000	2828	00 00
010	000	2829	00 00
010	000	2851	00 00
010	000	2862	00 00
010	000	2858	00 00
010	000	2871	00 00
010	000	2872	00 00
010	000	2883	00 00
010	000	2888	00 00
010	000	3012	00 00
010	000	3048	00 00
010	000	3047	00 00
010	000	3132	00 00
010	000	3409	00 00
010	000	3412	00 00
010	000	3415	00 00
010	000	3423	00 00
010	000	3461	00 00
010	000	3606	00 00
010	000	3607	00 00
010	000	3617	00 00
010	000	3618	00 00
010	000	3619	00 00
010	000	3620	00 00

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



010	000	3827	00	00
010	000	3828	00	00
010	000	3829	00	00
010	000	3831	00	00
010	000	3832	00	00
010	000	3861	00	00
010	000	3884	00	00
010	000	3874	00	00
010	000	4028	00	00
010	000	4055	00	00
010	000	4068	00	00
010	000	4107	00	00
010	000	4110	00	00
010	000	4111	00	00
010	000	4114	00	00
010	000	4118	00	00
010	000	4161	00	00
010	000	4184	00	00
010	000	4167	00	00
010	000	4176	00	00
010	000	4224	00	00
010	000	4230	00	00
010	000	4239	00	00
010	000	4252	00	00
010	000	4255	00	00
010	000	4288	00	00
010	000	4280	00	00
010	000	4308	01	00
010	000	4326	00	00
010	000	4332	00	00
010	000	4358	01	00
010	000	4407	00	00
010	000	4431	00	00
010	000	4432	00	00
010	000	4433	00	00
010	000	4435	00	00
010	000	4438	00	00
010	000	4488	00	00
010	000	4488	00	00
010	000	4504	00	00
010	000	4522	00	00
010	000	5067	00	00
010	000	5080	00	00
010	000	5106	00	00
010	000	5225	00	00
010	000	5240	00	00
010	000	5255	00	00
010	000	5257	00	00
010	000	5302	00	00
010	000	5353	00	00
010	000	5364	00	00
010	000	5358	00	00
010	000	5368	00	00
010	000	5369	00	00
010	000	5368	00	00
010	000	5361	00	00
010	000	5363	00	00
010	000	5384	00	00
010	000	5385	00	00
010	000	5386	00	00
010	000	5382	00	00

*[Handwritten signatures and stamps]*



REQUERIMIENTOS		CANTIDAD		VALOR	
		010	000	5435	00 00
		010	000	5448	00 00
		010	000	5451	00 00
		010	000	5459	00 00
		010	000	5480	00 00
		030	000	0003	00 03
		030	000	0019	00 03
		040	000	0132	01 00
		040	000	0221	00 00
		040	000	0226	00 00
		040	000	0242	00 00
		040	000	0243	00 00
		040	000	0302	00 00
		040	000	0409	00 00
		040	000	1544	00 00
		040	000	2099	00 00
		040	000	2100	00 00
		040	000	2103	00 00
		040	000	2107	00 00
		040	000	2613	00 00
		040	000	2654	00 00
		040	000	3206	00 00
		040	000	3241	00 00
		040	000	3251	00 00
		040	000	3252	00 00
		040	000	4026	00 00
		040	000	4029	00 00
		040	000	4032	00 00
		040	000	4054	00 00
		040	000	4481	00 00
		040	000	5351	00 00
		010	000	2403	00 00
		010	000	5503	00 00
ANEXO	1.	SE REALIZA UNA DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD SOLICITADA EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 3336 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016 POR LA DEPENDENCIA SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.			
REQUERIMIENTO		010	000	0108	00 00
		010	000	0108	00 00
		010	000	0405	00 00
		010	000	0473	00 00
		010	000	0502	00 00
		010	000	0504	00 00
		010	000	0561	00 00
		010	000	0593	00 00
		010	000	0597	00 00
		010	000	0811	00 03
		010	000	1042	00 00
		010	000	1060	01 00
		010	000	1098	00 00
		010	000	1206	00 00
		010	000	1224	00 00
		010	000	1272	00 00
		010	000	1308	01 00
		010	000	1310	00 00
		010	000	1311	00 00
		040	000	1542	00 00
		010	000	1566	00 00
		040	000	1904	00 00
		010	000	1940	00 00

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



		<p>010 000 1965 00 00                  010 000 1972 00 00                  010 000 2151 00 00                  010 000 2431 00 00                  010 000 2438 00 00                  010 000 2468 00 00                  010 000 2471 00 00                  010 000 2822 00 04                  010 000 3111 00 00                  010 000 4248 00 00                  010 000 4288 00 00                  010 000 4300 00 00                  010 000 4488 00 00                  010 000 5178 00 00                  010 000 5488 00 00                  040 000 2801 00 00                  040 000 2812 00 00                  040 000 3255 00 00                  040 000 3302 00 00                  040 000 6478 00 00</p>
<p>ANEXO REQUERIMIENTO</p>		<p>SE REALIZA UN INCREMENTO EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 3388 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA DEPENDENCIA SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.</p> <p>010 000 0109 00 00                  010 000 0408 00 00                  010 000 0428 00 00                  010 000 0437 00 00                  010 000 0472 00 00                  010 000 0570 00 00                  010 000 0804 00 00                  010 000 0813 00 00                  010 000 0822 02 00                  010 000 0861 00 00                  010 000 0871 00 00                  010 000 0872 00 00                  010 000 0891 00 00                  010 000 1007 00 00                  010 000 1095 00 00                  010 000 1207 00 00                  010 000 1223 00 00                  010 000 1249 00 00                  010 000 1271 00 00                  010 000 1309 00 00                  010 000 1363 00 00                  010 000 1384 00 00                  010 000 1811 00 00                  010 000 1825 00 00                  010 000 1838 00 00                  010 000 1839 00 00                  010 000 1854 00 00                  010 000 1858 00 00                  010 000 1873 00 00                  010 000 2018 00 00                  010 000 2128 00 00                  010 000 2132 00 00                  010 000 2149 00 00                  010 000 2150 00 00</p>

*[Handwritten signature and stamp]*



PREVISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE VENTA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO  
EST. DEPARTAMENTO DE CONTROL DE COSTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO  
CALIFICACION: AGENCIAS Y SERVICIOS

GRUPO DE VENTA	CLAVE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		010 000 2823	00 00	
		010 000 2714	00 00	
		010 000 2822	00 00	
		010 000 2841	00 00	
		010 000 3422	00 00	
		010 000 3432	00 00	
		010 000 3461	00 00	
		010 000 3634	00 00	
		010 000 3882	00 00	
		010 000 3875	00 00	
		010 000 4126	00 00	
		010 000 4184	00 00	
		010 000 4201	00 02	
		010 000 4241	00 00	
		010 000 4259	00 00	
		010 000 4263	00 00	
		010 000 4328	00 00	
		010 000 4330	00 00	
		010 000 4483	00 00	
		010 000 5258	00 00	
		010 000 5285	00 00	
		010 000 5284	00 00	
		010 000 6481	00 00	
		040 000 2852	00 00	
		040 000 3258	00 00	
		010 000 2542	00 00	
		010 000 0246	00 00	
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE REALIZA LA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 048 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO.		
		010 000 0271	00 00	
		010 000 0440	00 02	
		010 000 2230	00 00	
		010 000 2823	00 00	
		010 000 3881	00 00	
		010 000 3874	00 00	
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE ELIMINAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO AL OFICIO NO. 048 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO.		
		010 000 2738	00 00	
		010 000 5388	00 03	
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE INCREMENTAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO AL OFICIO NO. 048 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO.		
		010 000 2030	00 00	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



<p>ANEXO REQUERIMIENTO</p>		<p>SE ELIMINAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES INDICADAS EN EL OFICIO NO. 763 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ".</p> <p>010 000 2151 00 00 010 000 2307 00 00 010 000 2331 00 00 010 000 2433 00 00 010 000 2451 00 00 040 000 0192 01 00 040 000 0221 00 00</p>
<p>ANEXO REQUERIMIENTO</p>		<p>SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LA CLAVE SOLICITADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN.</p> <p>010 000 2230 00 00</p>
<p>ANEXO REQUERIMIENTO</p>		<p>SE ELIMINA LA CLAVE SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 067 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA</p> <p>010 000 0246 00 00</p>
<p>ANEXO REQUERIMIENTO</p>		<p>SE REALIZA LA INCLUSIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSSEM) EN LAS CLAVES SIGUIENTES, DE ACUERDO AL OFICIO NO. 139 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2018</p> <p>010 000 0429 00 00 010 000 0431 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0442 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0537 00 00 010 000 0573 00 00 010 000 0601 00 00 010 000 0671 00 00 010 000 0672 00 00 010 000 0681 00 00 010 000 1206 00 00 010 000 1345 00 00 010 000 1546 00 00 010 000 1714 00 00 010 000 1945 00 00 010 000 2018 00 00 010 000 2174 00 00 010 000 2207 01 00 010 000 2210 00 00 010 000 2230 00 00 010 000 2433 00 00 010 000 2462 00 00 010 000 2601 00 00 010 000 2623 00 00 010 000 2629 00 00 010 000 2635 00 00</p>

*Handwritten signature*



PREVISIONES AL REQUERIMIENTO DE LAS CLAVES EN GRUPOS DE SUMINISTROS MEDICAMENTOSOS  
ESTRUCTURALES Y ASOCIADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA COMISIÓN ESTADAL  
DE CALIFICACIÓN DE LA CARRERA DE SERVIDOR PÚBLICO

NÚMERO/ASIGNA	DICE	DEBE DEBER COTIZACION
		010 000 2638 00 00
		010 000 2899 00 00
		010 000 3132 00 00
		010 000 3451 00 00
		010 000 3461 00 00
		010 000 3668 01 00
		010 000 4164 00 00
		010 000 4180 00 00
		010 000 4191 00 00
		010 000 4215 00 00
		010 000 4224 00 00
		010 000 4305 00 00
		010 000 4307 00 00
		010 000 4330 00 00
		010 000 4356 01 00
		010 000 4382 00 00
		010 000 4407 00 00
		010 000 4410 00 00
		010 000 4415 00 00
		010 000 6099 00 00
		010 000 8287 00 00
		010 000 8355 00 00
		010 000 8358 00 00
		010 000 8436 00 00
		010 000 8439 00 00
		010 000 8449 00 00
		010 000 8453 00 03
		010 000 8481 00 00
		010 000 8480 00 00
		040 000 4129 00 00
		040 000 4484 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	<p>SE ELIMINAN LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 1022 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.</p> <p>010 000 0872 00 00 010 000 0248 00 00 010 000 2301 00 00</p>
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	<p>SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 1022 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.</p> <p>010 000 1243 00 00 010 000 1704 00 00 010 000 6391 00 00</p>
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	<p>SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA DEPENDENCIA "SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO"</p> <p>010 000 1278 00 00 010 000 2174 00 00 010 000 2801 00 00 010 000 2889 00 00</p>

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



<p>ANEXO REQUERIMIENTO 1.</p>		<p>SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SECRETARIA DE MARINA (DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MÉDICA), SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN), SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010", HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL OSORIO VILLEGAS", SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA, INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA. DERIVADO DE HABER SIDO DECLARADAS DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR047-E44-2018</p> <p>010 000 3610 00 00 010 000 3614 00 00 010 000 3615 00 00 010 000 3616 00 00</p> <p>DICHAS CLAVES SE MARCAN EN CURSIVAS.</p> <p>SE DESTACA A LOS LICITANTES QUE LA CLAVE 010 000 2409 00 00, AÚN CUANDO FUE DECLARADA DESIERTA EN EL BALLO DE LA LICITACIÓN LA-050GYR047-E44-2018, SERÁ SUJETA A PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE OFICIO POR LA CONTRATANTE.</p>
<p>ANEXO REQUERIMIENTO 1.</p>		<p>SE CONJUGAN LAS CANTIDADES MÍNIMAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES:</p> <p>010 000 0101 00 00 010 000 0103 00 00 010 000 0105 00 00 010 000 0402 00 00 010 000 0441 00 00 010 000 0446 00 00 010 000 0447 00 00 010 000 0450 00 00 010 000 1061 00 00 010 000 1081 01 00 010 000 1090 00 00 010 000 1221 00 00 010 000 1244 00 00</p>

*Handwritten signature*





ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL IMSS

	010 000	4025	01	
	010 000	4036	00	00
	010 000	4112	00	00
	010 000	4145	00	00
	010 000	4149	00	00
	010 000	4155	01	00
	010 000	4187	00	00
	010 000	4186	00	00
	010 000	4175	00	00
	010 000	4186	00	02
	010 000	4189	00	00
	010 000	4207	00	00
	010 000	4226	00	00
	010 000	4228	00	00
	010 000	4229	00	00
	010 000	4233	00	00
	010 000	4236	00	00
	010 000	4253	00	00
	010 000	4256	00	00
	010 000	4273	00	00
	010 000	4276	00	00
	010 000	4280	01	00
	010 000	4281	01	00
	010 000	4290	00	00
	010 000	4294	00	00
	010 000	4298	00	00
	010 000	4302	00	00
	010 000	4306	00	00
	010 000	4308	01	00
	010 000	4331	00	00
	010 000	4333	00	00
	010 000	4337	00	00
	010 000	4388	01	00
	010 000	4370	00	00
	010 000	4371	00	00
	010 000	4373	00	00
	010 000	4376	00	00
	010 000	4408	00	00
	010 000	4409	00	00
	010 000	4411	00	00
	010 000	4416	00	00
	010 000	4420	00	00
	010 000	4434	00	00
	010 000	4444	00	00
	010 000	4445	00	00
	010 000	4448	00	00
	010 000	4448	00	00
	010 000	4480	01	00
	010 000	4508	00	00
	010 000	4510	00	00
	010 000	4511	00	00
	010 000	4522	00	00
	010 000	4578	00	00
	010 000	4582	00	00
	010 000	5082	01	00
	010 000	5084	00	00
	010 000	5126	00	00
	010 000	5132	00	00
	010 000	5153	00	00
	010 000	5157	01	00
	010 000	5159	00	00

*[Handwritten signatures and stamps]*



PREVISIONES REQUERIDAS POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTROS QUE SE ENVIARÁN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 1980

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
010 000	5208	01	00	
010 000	5233	00	00	
010 000	5238	00	00	
010 000	5240	01	00	
010 000	5244	00	01	
010 000	5251	00	00	
010 000	5252	00	00	
010 000	5253	00	00	
010 000	5264	01	00	
010 000	5266	00	00	
010 000	5273	00	00	
010 000	5274	00	00	
010 000	5278	00	00	
010 000	5282	01	00	
010 000	5290	00	00	
010 000	5313	00	00	
010 000	5314	00	00	
010 000	5318	00	00	
010 000	5339	01	00	
010 000	5359	00	00	
010 000	5382	00	00	
010 000	5383	00	00	
010 000	5401	00	00	
010 000	5426	00	00	
010 000	5427	00	00	
010 000	5430	00	00	
010 000	5431	00	00	
010 000	5433	01	00	
010 000	5484	00	00	
010 000	5443	00	00	
010 000	5445	00	00	
010 000	5474	00	00	
010 000	5505	00	00	
010 000	5506	00	00	
010 000	5571	00	00	
010 000	5597	00	00	
010 000	5608	00	00	
010 000	6036	00	00	
040 000	2102	00	00	
040 000	2851	00	00	
040 000	2873	00	00	
040 000	2877	00	00	
040 000	4027	00	00	
040 000	4032	00	00	
040 000	4477	00	00	
040 000	4486	01	02	
010 000	4289	00	00	
010 000	4289	01	00	
010 000	6304	00	00	
010 000	1210	00	00	
010 000	4363	00	00	
010 000	4366	01	00	
010 000	4396	00	00	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE ACTUALIZA LA CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA DEL TOTAL CONSOLIDADO DE LAS SIGUIENTES CLAVES:
		010 000 0022 00 00
		010 000 0106 00 00
		010 000 0108 00 00
		010 000 0189 00 00
		010 000 0204 00 00
		010 000 0254 00 00
		010 000 0281 00 00
		010 000 0282 00 00
		010 000 0284 00 00
		010 000 0285 00 00
		010 000 0287 00 00
		010 000 0271 00 00
		010 000 0291 00 00
		010 000 0408 00 00
		010 000 0408 00 00
		010 000 0408 00 00
		010 000 0426 00 00
		010 000 0428 00 00
		010 000 0431 00 00
		010 000 0437 00 00
		010 000 0440 00 00
		010 000 0442 00 00
		010 000 0443 00 00
		010 000 0463 00 00
		010 000 0472 00 00
		010 000 0473 00 00
		010 000 0477 00 00
		010 000 0502 00 00
		010 000 0509 00 00
		010 000 0504 00 00
		010 000 0523 00 00
		010 000 0524 00 00
		010 000 0525 00 00
		010 000 0530 00 00
		010 000 0537 00 00
		010 000 0538 00 00
		010 000 0561 00 00
		010 000 0568 00 00
		010 000 0568 00 00
		010 000 0570 00 00
		010 000 0573 00 00
		010 000 0574 00 00
		010 000 0582 00 00
		010 000 0583 00 00
		010 000 0586 00 00
		010 000 0587 00 00
		010 000 0589 00 00
		010 000 0611 00 00
		010 000 0614 00 00
		010 000 0616 00 00
		010 000 0621 00 00
		010 000 0622 00 00
		010 000 0623 00 00
		010 000 0624 01 00
		010 000 0625 01 00
		010 000 0626 01 00
		010 000 0601 00 00
		010 000 0602 00 00

*[Handwritten signatures and stamps]*



PROFESIONALES Y SERVICIOS DE LOS GRUPOS DE SERVICIOS DE SALUD...  
SERVICIOS DE SALUD...  
SERVICIOS DE SALUD...  
SERVICIOS DE SALUD...

001	002	003	004	005	006
010	000	0811	00	00	
010	000	0813	00	00	
010	000	0822	02	00	
010	000	0861	00	00	
010	000	0871	00	00	
010	000	0872	00	00	
010	000	0891	00	00	
010	000	0901	00	00	
010	000	0904	00	00	
010	000	1006	00	00	
010	000	1007	00	00	
010	000	1022	00	00	
010	000	1042	00	00	
010	000	1050	01	00	
010	000	1051	01	00	
010	000	1095	00	00	
010	000	1098	00	00	
010	000	1206	00	00	
010	000	1207	00	00	
010	000	1223	00	00	
010	000	1224	00	00	
010	000	1234	01	00	
010	000	1242	00	00	
010	000	1243	00	00	
010	000	1270	00	00	
010	000	1271	00	00	
010	000	1272	00	00	
010	000	1277	00	00	
010	000	1278	00	00	
010	000	1308	01	00	
010	000	1308	00	00	
010	000	1310	00	00	
010	000	1311	00	00	
010	000	1344	00	00	
010	000	1345	00	00	
010	000	1363	00	00	
010	000	1364	00	00	
010	000	1506	00	00	
010	000	1542	00	00	
010	000	1546	00	00	
010	000	1551	00	00	
010	000	1561	00	00	
010	000	1562	00	00	
010	000	1566	00	00	
010	000	1701	00	00	
010	000	1702	00	00	
010	000	1703	00	00	
010	000	1704	00	00	
010	000	1705	00	00	
010	000	1708	00	00	
010	000	1714	00	00	
010	000	1736	00	00	
010	000	1738	00	00	
010	000	1782	00	00	
010	000	1783	00	00	
010	000	1789	00	00	
010	000	1780	00	00	
010	000	1764	00	00	
010	000	1785	00	00	
010	000	1786	00	00	
010	000	1787	00	00	

*[Handwritten signatures and marks]*



INFORMACIÓN AL SUBSISTEMA DE CONTROL DE ABASTO DE LOS HOSPITALES DE LOS ESTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DE LOS HOSPITALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DE LOS HOSPITALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

010	000	1755	00	00
010	000	1774	00	00
010	000	1808	00	00
010	000	1804	00	00
010	000	1811	00	00
010	000	1821	00	00
010	000	1823	00	00
010	000	1824	00	00
010	000	1825	00	00
010	000	1826	00	00
010	000	1827	00	00
010	000	1829	00	00
010	000	1833	00	00
010	000	1838	00	00
010	000	1839	00	00
010	000	1840	00	00
010	000	1854	00	00
010	000	1855	00	00
010	000	1856	00	00
010	000	1857	00	00
010	000	1871	00	00
010	000	1872	00	00
010	000	1873	00	00
010	000	1881	00	00
010	000	1882	00	00
010	000	2012	00	00
010	000	2016	00	00
010	000	2018	00	00
010	000	2030	00	00
010	000	2114	00	00
010	000	2129	00	00
010	000	2182	00	00
010	000	2135	00	00
010	000	2144	00	00
010	000	2151	00	00
010	000	2154	00	00
010	000	2162	00	00
010	000	2174	00	00
010	000	2187	00	00
010	000	2182	00	00
010	000	2207	01	00
010	000	2210	00	00
010	000	2230	00	00
010	000	2242	00	00
010	000	2248	00	00
010	000	2304	01	00
010	000	2306	00	00
010	000	2307	00	00
010	000	2308	00	00
010	000	2331	00	00
010	000	2431	00	00
010	000	2433	00	00
010	000	2462	00	00
010	000	2463	00	00
010	000	2471	00	00
010	000	2482	00	00
010	000	2508	00	00
010	000	2521	00	00
010	000	2530	00	00
010	000	2540	00	00
010	000	2552	00	00

*[Handwritten signatures and stamps]*



PROCESO DE REFORMA EN MATERIA DE SALUD PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACION EN LA CONVULSION DE LA ECONOMIA MUNDIAL

NOMBRE DE LA UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	010	000 2623 00 00
	010	000 2624 00 00
	010	000 2714 00 00
	010	000 2736 00 00
	010	000 2801 00 00
	010	000 2814 00 00
	010	000 2821 00 00
	010	000 2822 00 00
	010	000 2823 00 00
	010	000 2824 00 00
	010	000 2828 00 00
	010	000 2829 00 00
	010	000 2841 00 00
	010	000 2851 00 00
	010	000 2852 00 00
	010	000 2858 00 00
	010	000 2871 00 00
	010	000 2872 00 00
	010	000 2893 00 00
	010	000 2899 00 00
	010	000 3012 00 00
	010	000 3046 00 00
	010	000 3047 00 00
	010	000 3111 00 00
	010	000 3132 00 00
	010	000 3409 00 00
	010	000 3412 00 00
	010	000 3413 00 00
	010	000 3415 00 00
	010	000 3422 00 00
	010	000 3423 00 00
	010	000 3432 00 00
	010	000 3451 00 00
	010	000 3451 00 00
	010	000 3606 00 00
	010	000 3607 00 00
	010	000 3617 00 00
	010	000 3618 00 00
	010	000 3619 00 00
	010	000 3620 00 00
	010	000 3623 00 00
	010	000 3624 00 00
	010	000 3628 00 00
	010	000 3629 00 00
	010	000 3631 00 00
	010	000 3632 00 00
	010	000 3634 00 00
	010	000 3681 00 00
	010	000 3682 00 00
	010	000 3684 00 00
	010	000 3686 01 00
	010	000 3674 00 00
	010	000 3675 00 00
	010	000 4028 00 00
	010	000 4055 00 00
	010	000 4069 00 00
	010	000 4107 00 00
	010	000 4110 00 00
	010	000 4111 00 00
	010	000 4114 00 00
	010	000 4118 00 00

Handwritten signatures and initials on the right side of the table.

Handwritten mark at the bottom right.

Handwritten mark at the bottom right.







PREVISIONES DE REQUERIMIENTO PARA CLAVES DE LOS REGISTROS SIMULTÁNEO DE ENTREGA, ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR, YA QUE SE MANTIENEN COMO FUERON PUBLICADOS EN LA CONVOCATORIA, SALVO PARA LAS CLAVES INDICADAS EN EL ANEXO "PRECISIÓN DEL REQUERIMIENTO RESPECTO AL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES" POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE ASÍ PARA EFECTOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

CLAVE GENERAL	UNIDAD	PRECISIONES																																																							
		<table border="1"> <tr><td>010</td><td>000</td><td>2405</td><td>00</td><td>00</td></tr> <tr><td>010</td><td>000</td><td>0572</td><td>00</td><td>00</td></tr> <tr><td>010</td><td>000</td><td>2542</td><td>00</td><td>00</td></tr> <tr><td>010</td><td>000</td><td>5503</td><td>00</td><td>00</td></tr> <tr><td>010</td><td>000</td><td>0246</td><td>00</td><td>00</td></tr> <tr><td>010</td><td>000</td><td>2301</td><td>00</td><td>00</td></tr> <tr><td>010</td><td>000</td><td>3610</td><td>00</td><td>00</td></tr> <tr><td>010</td><td>000</td><td>3614</td><td>00</td><td>00</td></tr> <tr><td>010</td><td>000</td><td>3615</td><td>00</td><td>00</td></tr> <tr><td>010</td><td>000</td><td>3616</td><td>00</td><td>00</td></tr> <tr><td>040</td><td>000</td><td>2499</td><td>00</td><td>00</td></tr> </table>	010	000	2405	00	00	010	000	0572	00	00	010	000	2542	00	00	010	000	5503	00	00	010	000	0246	00	00	010	000	2301	00	00	010	000	3610	00	00	010	000	3614	00	00	010	000	3615	00	00	010	000	3616	00	00	040	000	2499	00	00
010	000	2405	00	00																																																					
010	000	0572	00	00																																																					
010	000	2542	00	00																																																					
010	000	5503	00	00																																																					
010	000	0246	00	00																																																					
010	000	2301	00	00																																																					
010	000	3610	00	00																																																					
010	000	3614	00	00																																																					
010	000	3615	00	00																																																					
010	000	3616	00	00																																																					
040	000	2499	00	00																																																					
		<p>PARA LA CLAVE 010 000 6238 00 00 SE ACTUALIZO SIGUIENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EL REQUERIMIENTO SE CONVIRTIÓ A U.I. PARA ISSSTE, PEMEX, SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO</li> <li>SE AGREGARON LOS SIGUIENTES INSTITUTOS A LA ZONA 4 SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO E INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO</li> <li>SE INTEGRÓ REQUERIMIENTO POR ZONA CONFORME A LAS ZONAS QUE LO CONFORMAN.</li> </ul>																																																							
		<p>SE ACTUALIZA LA CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO LOS TOTALES CONSOLIDADOS DE LAS SIGUIENTES CLAVES:</p> <table border="1"> <tr><td>010</td><td>000</td><td>6096</td><td>00</td><td>00</td></tr> <tr><td>010</td><td>000</td><td>4363</td><td>00</td><td>00</td></tr> </table>	010	000	6096	00	00	010	000	4363	00	00																																													
010	000	6096	00	00																																																					
010	000	4363	00	00																																																					
		<p>A SOLICITUD DE LOS PARTICIPANTES SE EXCLUYE EL REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS", Y PEMEX PARA LA PARIDA 644, CLAVES 010 000 4299 00 00 Y 010 000 4299 01 01.</p>																																																							

NOTA:

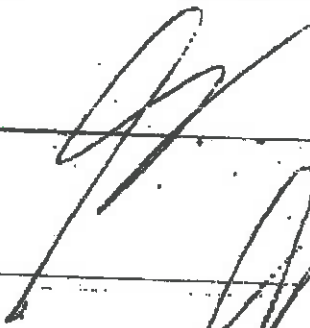
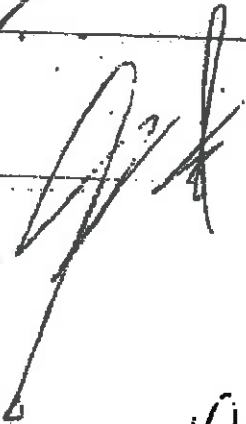


NO SE INTEGRAN LAS COLUMNAS ANEXOS A EVALUAR, ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA, ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR, YA QUE SE MANTIENEN COMO FUERON PUBLICADOS EN LA CONVOCATORIA, SALVO PARA LAS CLAVES INDICADAS EN EL ANEXO "PRECISIÓN DEL REQUERIMIENTO RESPECTO AL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES" POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE ASÍ PARA EFECTOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

*[Handwritten signatures and initials]*



		2019-2020	2019-2020
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Delegación DF Norte	Delegación Baja California Norte	Delegación Chiapas	Patrones Mexicanos
Delegación DF Sur	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero	Servicios de Salud de Durango
Delegación Guanajuato	Delegación Oaxaca	Delegación Hidalgo	Servicios de Salud de Michoacán
Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Oriente	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
Delegación México Occidente	Delegación Durango	Delegación Morelos	Instituto Materno Infantil del Estado de México
Delegación Michoacán	Delegación Nayarit	Delegación Oaxaca	
Delegación Querétaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla	
UMAE Cardiología SXOJ	Delegación San Luis Potosí	Delegación Quintana Roo	
UMAE Especialidades Guanajuato	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco	
UMAE Especialidades Jalisco	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala	
UMAE Especialidades La Raza	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte	
UMAE Especialidades SXOJ	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz Sur	
UMAE General La Raza	UMAE Cardiología Nuevo León	Delegación Yucatán	
UMAE Gineco Jalisco	UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Puebla	
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Veracruz	
UMAE Gineco SXOJ	UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Yucatán	
UMAE Ginecología La Raza	UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Traumatología Puebla	
UMAE Oncología SXOJ	UMAE Traumatología Nuevo León		
UMAE Pediatría Jalisco			
UMAE Pediatría SXOJ			
UMAE Traumatología Lomas Verdes			
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas			

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA  
 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD MATERNO INFANTIL

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Delegación DF Norte	Delegación Baja California Norte	Delegación Chiapas	Patricio Méndez
Delegación DF Sur	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero	Servicios de Salud de Durango
Delegación Guanajuato	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo	Servicios de Salud de Michoacán
Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Pondera	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Morelia	Instituto Materno Infantil del Estado de México
Delegación Michoacán	Delegación Nayarit	Delegación Oaxaca	
Delegación Querétaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla	
UMA E Cardiología SXXI	Delegación San Luis Potosí	Delegación Quintana Roo	
UMA E Especialidades Guanajuato	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco	
UMA E Especialidades Jalisco	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala	
UMA E Especialidades La Raza	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte	
UMA E Especialidades SXXI	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz Sur	
UMA E General La Raza	UMA E Cardiología Nuevo León	Delegación Yucatán	
UMA E Gineco Jalisco	UMA E Especialidades Coahuila	UMA E Especialidades Puebla	
UMA E Gineco Pediatría Guanajuato	UMA E Especialidades Nuevo León	UMA E Especialidades Veracruz	
UMA E Gineco SXXI	UMA E Especialidades Sonora	UMA E Especialidades Yucatán	
UMA E Ginecología La Raza	UMA E Gineco Nuevo León	UMA E Traumatología Puebla	
UMA E Oricología SXXI	UMA E Traumatología Nuevo León		
UMA E Pediatría Jalisco			
UMA E Pediatría SXXI			
UMA E Traumatología Lomas Verdes			
UMA E Traumatología Magdalena de las Salinas			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Faint stamp or watermark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.



Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page. The text is faint and difficult to decipher.



## ACTO DE FALLO

CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E45-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.1511538/2019, EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN DE OFICIO NO. IN346/2018, ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 398, CLAVE 010 000 4439 00 00, EMITIDA POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 4 DE MARZO DEL 2019, EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚM. 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE INDICAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL ACTA DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO PARA LA PARTIDA 398 CLAVE 010 000 4439 00 00, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.1511538/2019, EXPEDIENTE IN-346/2018, SIGNADA POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

ESTE FALLO ES EMITIDO POR EL MTR. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO A DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DÉCIMO PÁRRAFO DE LA LEY, EN ESTE ACTO NO SE CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE OBSERVADORES.

### ANTECEDENTES

I. EL 11 DE OCTUBRE DEL 2018, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE FALLO EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 8, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E45-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE "BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019".

II. MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 00641/30.1511538/2019, EXPEDIENTE IN-346/2018, SIGNADA POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, MEDIANTE LA CUAL EN SU SEGUNDO RESOLUTIVO SEÑALA: "...DECLARA LA NULIDAD DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E45-2018 Y LOS ACTOS QUE DEL MISMO SE DERIVAN; POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN V DE LA LEY DE LA MATERIA EL ÁREA CONVOCANTE DEBERÁ REALIZAR UN NUEVO ACTO DE FALLO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V., RESPECTO DE LA PARTIDA 398, CLAVE 010 000 4439 00 00, ÚNICAMENTE EN LO QUE

1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025



CORRESPONDE AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2, INCISO F) DE LA CONVOCATORIA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 6.4 DEL "ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS", ASÍ COMO LO ANALIZADO EN EL CONSIDERANDO V DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO ACREDITEN EN UN TÉRMINOS DE 8 DÍAS HÁBILES".

III. LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EL 1 DE MARZO DEL 2019, LLEVÓ A CABO LA PUBLICACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET EL AVISO DE ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E45-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, NOTIFICÓ A LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET QUE CON FECHA 4 DE MARZO DE 2019, A LAS 17:00 HORAS, SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE FALLO DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN NO. 00644130.15/1538/2019, EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN DE OFICIO NO. IN346/2018, ESPECIFICAMENTE PARA LA PARTIDA 398, CLAVE 010 000 4439 00 00, EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEL CUAL SE FIJÓ EN EL ROTULÓN Y COPIA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE EMITE EL ACTO DE FALLO ESPECIFICAMENTE PARA LA PARTIDA 398, CLAVE 010 000 4439 00 00 COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

FALLO

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

I.1. RELACIÓN DE PROPUUESTAS QUE SE DESECHAN LEGALMENTE.

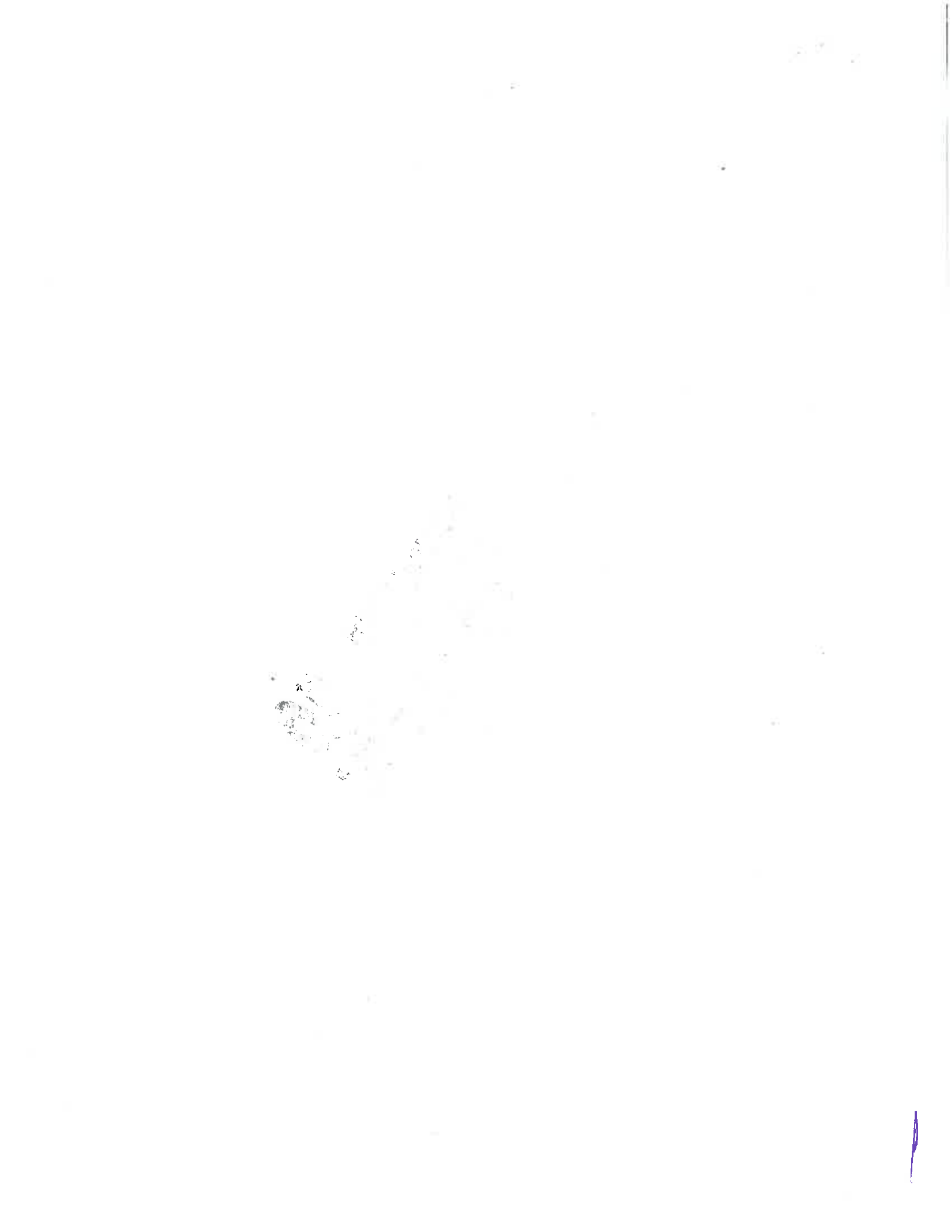
NO EXISTEN DESECHAMIENTOS LEGALES.

I.2. RELACIÓN DE PROPUUESTAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.

MEDIANTE OFICIO 086384611810/2019000765, RECIBIDO EL 1 DE MARZO DE 2019, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, REMITÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO, Y SE TIENE COMO SÍ LA LEÍRA SE INSERTARE, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTA DE 1 FOJA.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERO 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMO QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL VII DE LA PRESENTE ACTA.





398	COMPañIA INTERNACIONAL MEdICA, S.A. DE C.V.	010	000	4439	00	00
-----	---	-----	-----	------	----	----

III. NOMBRES DE LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA E IMPORTES ASIGNADOS A LOS LICITANTES.

LA PARTIDA 398, CLAVE 010 000 4439 00 SE ADJUDICA AL LICITANTE ANTES SEÑALADO, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER LA SOLVENTE MÁS BAJA, Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y SU ANEXO TÉCNICO, OFERTANDO EL PRECIO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	IMPORTE	ENTIDAD	UNIDAD	IMPORTE	PRECIO
398	010 000 4439 00	GRAMISETRÓN, GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de granisetron equivalente a 1 mg de granisetron. Envase con 2 grageas o tabletas.	184.07	1.00	182.22	COMPañIA INTERNACIONAL MEdICA, S.A. DE C.V.	14,080	35,197	2,565,657.60
									6,413,597.34

LOS BIENES ADJUDICADOS NO GENERAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA ADJUDICACIÓN SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 TRATADOS".

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS, DEBERÁN ACUDIR EL 19 DE MARZO DE 2019, A LAS 12:00 HRS. PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, EL LICITANTE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES".

PARA EL IMSS LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 46 Y 84 DE SU REGLAMENTO, DEBERÁN PRESENTAR AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, AL





**DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR, SIENDO LOS SIGUIENTES:**

**Persona moral:**

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Registro Patronal.
- c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.  
En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.  
En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.  
En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no se puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.  
En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.  
**APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.**





- g. Opinión en el que consiste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que consiste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.
- h. Escrito donde el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, ócticas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Anexo XVII
- i. En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

ASIMISMO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

ASIMISMO SE LES EXHORTA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS A MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEDORES Y CONTRATISTAS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRANET.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE ES EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, MITRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ MISMO SE SEÑALA EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA SIENDO, LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS Y LA EVALUACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDE AL MITRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. AL CONCLUIR ESTE

Handwritten text, possibly a signature or stamp, oriented diagonally.



ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. ASIMISMO, SE INFORMA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, Y SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES

DEPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:30 HORAS, DEL 4 DE MARZO DE 2019.

ESTA ACTA CONSTA DE 8 HOJAS, LA CUAL SE FIRMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE		FIRMA	
MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS		
C. ANA DANIELA GARRIDO MARTÍNEZ	TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN		
LIC. ENRIQUE JIMÉNEZ ESCOBEDO	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		

FIN DEL ACTA

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA, COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

CM

P

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES,

INTERVENCIÓN DE OFICIO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E45-2018, CELEBRADA POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE N.º IN-346/2018.

RESOLUCIÓN N.º 00641/30.15/1538/2019.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Vistos los autos del expediente al rubro citado, para resolver la intervención de oficio al Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-050GYR047-E45-2018, convocada para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 estupefacientes y psicotrópicos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, específicamente para la partida 398, clave 010 000 4439 00 00.

## RESULTANDO

- 1.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/10967, de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del citado Instituto, solicitó Intervención de Oficio al fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-050GYR047-E45-2018, convocada para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 estupefacientes y psicotrópicos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, específicamente para la partida 398, clave 010 000 4439 00 00; manifestando al efecto los hechos y agravios que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

### CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que

000631

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma."

Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º J/129, Página 599."

- 2.- Por oficio número 00641/30.15/10421/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, esta Autoridad Administrativa, admitió a trámite la intervención de oficio registrada bajo el expediente número IN-346/2018; asimismo, con base en lo manifestado por la convocante, se le requirió para que informara si de decretarse la suspensión definitiva de la Licitación de mérito, en específico respecto la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, se causaría perjuicio al interés social o se contravendrían disposiciones de orden público; finalmente, se le requirió para que señalara los datos de la empresa tercero interesadaos.-----
- 3.- Mediante oficio 09 53 84 61 ICFD/000357 de fecha 17 de enero de 2019, recibido en la oficina de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisición e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al requerimiento contenido en el punto 1, fracción III del oficio número 00641/30.15/10421/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, manifestó la inexistencia de terceros interesados.-----
- 4.- A través del oficio número 09 53 84 61 ICFD/000563 de fecha 23 de enero de 2019, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al requerimiento contenido en el punto 1 fracción II del oficio número 00641/30.15/10421/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, remitió diverso oficio 095384611810/2019000330 de fecha 21 de enero de 2019, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración del referido Instituto, por el cual informó que es procedente otorgar la suspensión, exclusivamente para el efecto de no realizar procedimiento de contratación mediante licitación para la clave señalada limitándose a cubrir exclusivamente sus necesidades urgentes hasta que se emita resolución en el presente asunto, considerando lo informado por la contratante y bajo su más estricta responsabilidad; esta Área de Responsabilidades por oficio número 00641/30.15/856/2019, decretó la suspensión definitiva de los actos que deriven del fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

número LA-019GYR047-E46-2018, específicamente de la partida 398 clave 010 000 4439 00 00, a fin de no causar perjuicio al Instituto, lo que no prejuzga el sentido en que se duele la presente resolución, en el entendido de que cualquier daño o perjuicio que se cause al Instituto es responsabilidad de los servidores públicos encargados de dar continuidad al procedimiento licitatorio que nos ocupa.

- 5.- Por acuerdo de fecha 05 de febrero de 2019, con fundamento en los artículos 72, 76, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 93, fracciones II, III y VIII, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de la materia, esta Autoridad Administrativa acordó la admisión de las pruebas documentales ofrecidas y exhibidas por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su oficio número 03 53 84 61 /ACFD/000357, de fecha 17 de enero de 2019; las cuales se tuvieron por desahogadas dada su propia y especial naturaleza jurídica.
- 6.- Por acuerdo de fecha 06 de febrero de 2019, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declaró cerrada la instrucción en el presente asunto, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar ni diligencia alguna que practicar, turnando los presentes autos a Resolución.

## CONSIDERANDO

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente intervención de oficio con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 2, 3 inciso C y 99 fracción I numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 37 último párrafo, 65, 66, 74 fracción V, 76 último párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.- **Fijación clara y precisa del acto motivo de la intervención de oficio.**- Acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

electrónica número LA-050QYR047-E45-2018, convocada para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 estupefacientes y psicotrópicos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, específicamente para la partida 398, clave 010 000 4439 00 00. -----

III.- **Análisis de los motivos de la intervención de oficio.**- Que en el Dictamen Técnico que forma parte del Acta de Fallo del procedimiento licitatorio que nos ocupa, respecto a la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, ofertada por la licitante COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., se advierte un error en la captura del porcentaje de respaldo de la empresa LANDSTEINER SCIENTÍFIC, S.A. DE C.V., titular del registro sanitario 069M2008 SSA, pues se señaló 15% de la cantidad máxima requerida, siendo que, del folio 40 de la propuesta técnica del licitante en comento, la titular del referido registro sanitario respaldó el 35 % de la cantidad máxima requerida, lo que afectó el dictamen técnico y el fallo otorgado, al no ser motivo de evaluación económica esa propuesta por no cumplir técnicamente. -----

IV.- **Valoración de Pruebas.**- Las pruebas admitidas y desahogadas mediante acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2018, se valoran por su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consistentes en: -----

a) Las pruebas documentales exhibidas por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su oficio número 09 53 84 61 1CFD/000357 de fecha 17 de enero de 2019, consistentes en disco compacto de almacenamiento de datos (CD) que contiene: 1.- Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050QYR047-E45-2018; 2.- Primera y Única Acta de inicio de la Junta de Aclaraciones de fechas 8, 9, 12 y 13 de noviembre de 2018, del procedimiento de Licitación de mérito; 3.- Propuesta técnica y económica de la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.; 4.- Acta de fecha 11 de diciembre de 2018, correspondiente al Acto de Fallo de la Licitación de referencia y Evaluación Técnica. -----

V.- **Consideraciones.**- Esta Autoridad Administrativa con la facultad que le confieren los artículos 37 último párrafo y 76 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizó las investigaciones pertinentes a efecto de atender la solicitud del área convocante de proporcionar las directrices correspondientes, derivados



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

(...)

Landstetter Solentia, S.A. de C.V.	35,97	14,000	06SM2008SSA	LSC-38002-6MA	GRANSTRON LANGSTENER	KODPA / LANGSTENER	México	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

(...)

CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO RESPALDA EL 100% DE LA CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA (PARA ESTE REGISTRO EL 15%)	CUMPLE	CUMPLE

(...)

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE EL LICITANTE CON EL NUMERAL 4.2 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA CON RELACION AL NUMERAL 6.4 DEL "ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)" Y CON LAS FORMALIDADES A MENCIONAR DEL REQUISITO TÉCNICO "CARTA DE RESPALDO" CONTENIDO EN EL ANEXO CONSIDERACION RESPECTO AL CRITERIO DE EVALUACIÓN, POR LOS MÉTODOS INDICADOS EN LA COLUMNA "CARTA DE RESPALDO" TODA VEZ QUE PARA LA PARTE QUE CORRESPONDE AL LICITANTE NO SE RESPALDA EL 100% DE LA CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.4 INCISO G) INCISO I) DE LA CONVOCATORIA.
------------------------	--

(-)

De la documental digitalizada previamente, se advierte que la Convocante respecto a la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, desahó técnicamente la propuesta de la empresa **COMPANÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.**, por no cumplir con el respaldo del 100% de la cantidad máxima requerida para dicha partida, contraviniendo lo estipulado en el numeral 4.2, Inciso F) de la Convocatoria, en relación con el numeral 6.4 del "ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)", preceptos que establecen lo siguiente:

**Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, LA-05007R047-E46-2018.**

#### 4.2. Propuesta técnica

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

(-)

#### f) Carta de Respaldo

Se deberá presentar conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 6.4".

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará**

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

su desechamiento.

(...)

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FORMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS).

#### 6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves del grupo 030, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda,
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud,
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos."

(Énfasis añadido)

De la transcripción anterior se desprende que, los licitantes deberán integrar a su propuesta técnica, entre otros documentos, la carta de respaldo, requisito que será aplicable sólo en el caso de que el licitante no sea el titular del o los Registro Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves del grupo 030, en los que se deberá integrar un escrito del titular del o los registros sanitarios, en papel membretado y firmado, en el que manifieste la clave y registro que respalda así como la cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante.

Ahora bien, de la propuesta técnica de la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., la cual forma parte del caudal probatorio que integra el expediente administrativo en que se actúa, se advierte que dicha licitante ofertó la partida 398, clave



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.



Corporativa  
Av. Peñón Viejo Sur 4118 piso 6  
Col. Estación del Pedregal  
Del Alvaro Obregón  
C.P. 01908 México, D.F.  
Tel. (52) 55 5449 3690

## CARTA DE RESPALDO

Ciudad de México, a 21 de Noviembre de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente.

El suscrito **C. Marcela Estrella López**, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **Landsteiner Scienti, S.A. de C.V.**, Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta **Comercial Internacional México, S.A. de C.V.**, en el evento de licitación **Número Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. IA-050GY047-215-2018**, por las siguientes cantidades o porcentajes:



(...)

010	000	4430	00	00	GRUPO DE UNIDAD O TABLETA CADA UNIDAD O TABLETA CONTIENE EQUIVALENTE A 1 mg DE OPREMETER. ENVASE CON 2 UNIDADES O TABLETS.	ENV	2	T#	009M2006 SSA	05,107	35% 12,319
-----	-----	------	----	----	--	-----	---	----	-----------------	--------	---------------

(...)

*[Handwritten signature]*

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

## ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Donde su salud es primero

### CARTA DE RESPALDO

Ciudad de México, a 21 de Noviembre de 2018.



Centro Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Asesoría de Salud y Gestión de Servicios  
 Coordinación Técnica de Salud y Servicios  
 División de Salud: Trazado  
 Proceso:

El suscrito **Alfonso Rodríguez Domínguez**, en su calidad de Representante Legal o Poderes que confero sus facultades para comparecer a la empresa **Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.**, titular del Registro Sanitario número **069M2008 SSA**, señalado que el suscrito cuenta con la capacidad técnica y administrativa para la gestión de la producción y distribución de los productos que se encuentran a continuación, la presente es una garantía de **Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.**, en el sentido de la Ley Federal de Procedimientos Cíviles de la Cámara de los Trabajos de Ultra Cuarenta S de C.A. 003/1998/2002/SL, por lo que se otorga el presente respaldo.



(...)

06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
QUANTIFICACION ESTIMADA CON UNIDAD TONELADA QUANTIFICACION ESTIMADA QUANTIFICACION ESTIMADA					12,319	28,157	40,476	12,319	28,157	40,476	12,319	28,157

(...)

De las digitalizaciones anteriores se desprende que la empresa **LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.**, titular del Registro Sanitario número **069M2008 SSA**, señaló que respecto a la clave **010 000 4439 00 00**, respalda la cantidad de **12,319**, lo que equivale al **35%** de la cantidad máxima requerida que es de **35,197**; asimismo, respecto a la empresa **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, titular del Registro Sanitario número **057M2008 SSA**, señaló que respecto a la referida clave, respalda la cantidad de **28,157**, lo que equivale al **80%** de la cantidad máxima requerida; en este sentido, de la concatenación de las cantidades respaldadas, es claro que suman la cantidad **40,476** piezas, lo que equivale al **115%** de la cantidad máxima requerida para la partida materia de la presente intervención de oficio.

En virtud de lo anterior, de la justipreciación que esta Autoridad Administrativa efectuó a las documentales digitalizadas en los párrafos que anteceden, a las que se les concede valor probatorio pleno a la luz de los artículos **79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218** del Código Federal de Procedimientos Cíviles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación con lo señalado por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su oficio 09 53 84 61 1CFD/10967 de fecha 17 de diciembre de 2018; es claro que, el desechamiento de la propuesta técnica de la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., respecto a la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, del procedimiento licitatorio que nos ocupa, es ilegal, toda vez que la autoridad convocante, apreció de forma incorrecta la propuesta técnica de la licitante COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.-----

Lo anterior es así, toda vez que la autoridad convocante al emitir el Acto de Fallo de la Licitación que nos ocupa, determinó desechar técnicamente la propuesta de la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., respecto a la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, por no cumplir con el respaldo del 100% de la cantidad máxima requerida para la misma; sin embargo, tal apreciación es incorrecta, pues como se expuso en párrafos que preceden, de la información contenida en las cartas de respaldo presentadas por la licitante en comento dentro de su propuesta técnica, se desprende que, la empresa titular del Registro Sanitario número 069M2008 SSA, respalda la cantidad de 12,319, esto es, el 35% de la cantidad máxima requerida y la empresa titular del Registro Sanitario número 057M2008 SSA, respalda la cantidad de 28,157, que corresponde al 80% de la cantidad máxima requerida; lo que conjuntamente equivale al 115% de la cantidad máxima requerida para la partida materia de la presente intervención de oficio, por lo que se concluye que la licitante de mérito sí cumplió con lo señalado en lo estipulado en el numeral 4.2, Inciso F) de la Convocatoria, en relación con el numeral 6.4 del "ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FORMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS", preceptos que fueron transcritos en líneas anteriores.-----

Bajo este contexto, se resuelven **fundados** los motivos por los cuales la convocante solicitó a esta Autoridad Administrativa Intervención de oficio, para el efecto de que emitiera las directrices correspondientes para la reposición del acto de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-050GYR047-E45-2018.-----

VI.- **Consecuencias de la Resolución de acuerdo al Considerando V.-** El acto de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-050GYR047-E45-2018, respecto de la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, se encuentra afectado de nulidad, así como todos los actos que del mismo se

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

deriven, actualizándose en la especie la hipótesis prevista en el artículo 15 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone:---

*"Artículo 15.- Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente."*

Por lo que, con fundamento en el artículo 74 fracción V del ordenamiento legal invocado, el área convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., respecto de la partida 398, clave 010-000 4439 00 00, únicamente en lo que toca al cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.2, Inciso F) de la Convocatoria, en relación con el numeral 6.4 del "ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FORMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS)", así como lo analizado en el considerando V de la presente resolución; lo anterior con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en términos del artículo 134 Constitucional y 26 de su Ley Reglamentaria aplicable al caso, que establecen:-----

*"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados."*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán e llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."*

*"Artículo 26. ...*

*Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con la que establece la presente Ley."*

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

VII.- Establecido lo anterior, no obstante las contravenciones a la normatividad que rige la materia, analizadas en el Considerando V, ésta Autoridad determina no solicitar se aplique medida disciplinaria alguna, toda vez que el error en el fallo se hizo del conocimiento por la entidad convocante de forma espontánea mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/10967, de fecha 17 de diciembre de 2018, a fin de subsanar la inobservancia en que incurrió, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 37 último párrafo y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando V de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina **fundada** la intervención solicitada por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, para emitir directrices al Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-050GYR047-445-2018, respecto la partida 398, clave 010 000 4439 00 00.

Con fundamento en el artículo 15 párrafo penúltimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando V de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, **declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-050GYR047-445-2018 y los actos que del mismo se derivan;** por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción V de la Ley de la materia el Área Convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.**, respecto de la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, únicamente en lo que corresponde al cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.2, Inciso F) de la Convocatoria, en relación con el numeral 6.4 del "ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FORMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS", así como lo analizado en el considerando V de la presente resolución, remitiendo las constancias que así lo acrediten en un término de 6 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**TERCERO.-** Toda vez que mediante oficio número 00641/30.15/856/2019, de 28 de enero de 2019, esta autoridad decretó la suspensión de los actos que deriven del fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYRO47-E45-2017, específicamente de la partida 398 clave 010 000 4439 00 00, se levanta la suspensión de mérito.

**CUARTO.-** En términos del artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso de revisión, previsto en el Título Sexto, Capítulo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTO.-** Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo proveyó y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

  
Lic. Jorge Peralta Porras.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page. The text is faint and difficult to decipher, but appears to be written in a cursive or script style.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/01727

Ciudad de México, a 13 de Marzo de 2019

Lic. Yanira López Salnz.  
Titular de la División de Contratos  
Presente:

El que suscribe por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Mtro. Francisco Javier García Torres, con fundamento en el numeral 5.3.8. Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y en alcance al oficio 09.53.84.61.1CFD/01553 de fecha 7 de marzo de 2019 y con fundamento en Artículo 46 primer párrafo de las LAASSP, que a la letra dice:

**"Artículo 46.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate."**

Así como al Artículo 84 quinto párrafo de su Reglamento que a la letra dice:

**"Artículo 84**

...

**La entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo o, en su caso, de la adjudicación del contrato, si la convocante así lo estableció en la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, y lo solicita al proveedor mediante la requisición correspondiente. En su defecto, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el contrato.**

..."





Por lo anterior se solicita de la manera mas atenta se proceda a la formalización del contrato en tiempo y forma derivado del acto de Rectificación de Fallo de la Licitación Publica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, No. LA-050GYR047-E45-2018, respecto de la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, para la adquisición de Medicamentos, compra consolidada, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, resaltando que la fecha de firma del contrato está prevista para el día 19 de Marzo del año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Roberto Eduardo Hernández García**  
Encargado de la División de Bienes Terapéuticos

  
**Victor Gerardo Nieves Sosa**  
**Ana Daniela Garrido Martínez**

Con copia:

Mtro. Francisco Javier García Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copias entregadas por el SICGC.

